



ORIENTACIONES PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

 **MINHACIENDA**

 **MININTERIOR**

 **MINJUSTICIA**

 **DNP** Departamento
Nacional
de Planeación

 **PROSPERIDAD SOCIAL**

 **UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS**


 **UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS**

 **TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Con el apoyo:

 **USAID**
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

 Organización Internacional para las Migraciones (OIM)



ORIENTACIONES PARA LA FORMULACIÓN
DEL **PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL** PARA
LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, ASISTENCIA
Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

República de Colombia
Ministerio del Interior



JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN
Presidente de la República

JUAN FERNANDO CRISTO BUSTOS
Ministro del Interior

Grupo de Articulación Interna para la Política
de Víctimas del Conflicto Armado

www.mininterior.gov.co

Sede Principal La Giralda: Carrera 8 No. 7-83
Sede Bancol: Carrera 8 No.12B-31
Sede Camargo: Carrera 12B No. 8-38
Bogotá, Colombia

PBX: (57) 1 2427400

PAULA GAVIRIA BETANCUR
Directora de la Unidad para la Atención
y Reparación Integral a las Víctimas

Dirección de Gestión Interinstitucional

www.unidadvictimas.gov.co

Sede administrativa: Calle 16 No. 6-66
Edificio Avianca, piso 19, 21 y 32
Bogotá, Colombia

PBX: (57) 1 7695140

INTRODUCCIÓN

PARTE I. LINEAMIENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL - PAT

10	1	Conceptos generales
		1.1 ¿Qué es un Plan de Acción territorial?
		1.2 ¿Qué debe contener como mínimo?
		1.3 Insumos
		1.4 Actores Involucrados en la formulación del Plan de Acción Territorial
17	2	Articulación del Plan de Desarrollo y el Plan de Acción Territorial
22	3	Estructura y desarrollo del contenido del PAT
		3.1 Diagnóstico (caracterización e identificación de las víctimas e información relevante del municipio para la política de víctimas)
		3.2 Parte programática
		3.3 Articulación con otros planes de la política pública de víctimas
		3.4 Plan de inversiones cuatrienal
		3.5 Mecanismo de seguimiento / Escenarios de Articulación (Comité de Justicia Transicional y Subcomité)
		3.6 Articulación del plan de acción municipal con el departamental

45 **4** **Proceso de participación de la población víctima en el PAT**

PARTE 2. ORIENTACIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PAT

47 **5** 5.1 Esquema procedimental para la construcción del diagnóstico

5.2 Esquema procedimental para la construcción de la parte programática

5.3 Esquema procedimental para la construcción del plan de inversión

ANEXOS

65 **6** 6.1 Marco Normativo y Jurisprudencial

6.2 Matrices

6.3 Orientaciones para la inclusión del enfoque étnico

6.4 Orientaciones para la inclusión del enfoque diferencial

INTRODUCCIÓN

Mediante la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, Ley 1448 de 2011, el Estado colombiano reconoce los derechos de las víctimas del conflicto armado, en la que define una serie de medidas para su prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral y les otorga prioridad en el acceso a la oferta social.

En el marco legal que reglamenta esta Ley se establecen una serie de competencias de los distintos niveles de gobierno, en la que las entidades del nivel territorial cobran especial relevancia como actores fundamentales en el proceso de reconstrucción del tejido social, mediante la adopción de medidas a favor de aquellos individuos, familias y colectivos que han sufrido las consecuencias del conflicto armado.



De acuerdo con el artículo 174 de la Ley 1448 de 2011 y el artículo 2.2.8.3.1 del Decreto 1084 de 2015¹, los Planes de Acción Territorial (PAT) son los instrumentos de planeación que contemplan las medidas de prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado. Estos deben ser elaborados por las gobernaciones y alcaldías, con una vigencia de cuatro años en concordancia con los períodos de las administraciones locales y las medidas que allí se adopten deberán ser evaluadas en cada vigencia presupuestal (artículo 2.2.8.3.2 del Decreto 1084 de 2015²).

Adicionalmente, en el marco de los lineamientos establecidos en la “Estrategia de Corresponsabilidad” (Decreto 2460 de 2015), el Plan de Acción Territorial, debe ser consistente con el Plan de Desarrollo del municipio o departamento, con el Plan Nacional de Desarrollo y con el Plan Nacional de Atención y Reparación

Integral a las Víctimas. Así mismo, este Plan deberá articular todos los demás planes que desarrollen los componentes de la política pública de víctimas.

Por lo tanto, es necesaria la articulación de programas, proyectos, acciones, procesos y recursos a ejecutar frente a los derechos de la población víctima, con el objetivo de establecer rutas claras para la prestación de servicios en cada uno de los componentes de la política a partir de la aplicación de los principios constitucionales de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

Con el objetivo de que su entidad territorial pueda contar con una herramienta de planificación útil, a continuación se presentan las orientaciones para la formulación del Plan de Acción Territorial –PAT–, como la herramienta de planificación territorial para la ejecución de la política pública de víctimas y su articulación en el territorio.

1 Decreto 4800 de 2011, Artículo 254

2 Decreto 4800 de 2011, Artículo 255



PARTE I

Lineamientos para la construcción del Plan de Acción Territorial - PAT



1 CONCEPTOS GENERALES

1.1 ¿QUÉ ES UN PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL?

Es el instrumento que contempla las medidas de prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral de las víctimas, el cual debe ser elaborado por los municipios, distritos y gobernaciones con la participación de las víctimas del conflicto armado. (Decreto 1084, Artículo 2.2.8.2.3.1)

Los Planes de Acción Territorial (PAT) tienen una vigencia de cuatro años en concordancia con los periodos de los mandatarios locales, y deben guardar coherencia con el Plan Nacional de Atención a Víctimas y los Planes de Desarrollo Territorial.

3 Decreto 4800, Artículo 250 Numeral

1.2 ¿QUÉ DEBE CONTENER COMO MÍNIMO?

- ◆ Caracterización de las víctimas
- ◆ Programas, subprogramas y proyectos por componente y medida de atención y reparación a víctimas, es importante resaltar que se debe vincular un mecanismo de seguimiento y de evaluación basado en metas e indicadores (Decreto 1084, Artículo 2.2.8.3.1).
- ◆ Asignación presupuestal correspondiente

1.3 INSUMOS

Para la elaboración de los Planes de Acción Territorial se deben tener en cuenta los instrumentos y herramientas de planeación y gestión local, así como los presupuestos territoriales específicos de cada entidad territorial.

Estos insumos serán cruciales para la construcción del PAT, ya que reúnen información sobre el desarrollo de la política pública de víctimas del cuatrienio 2012-2015, así como los compromisos frente a la población víctima para el periodo 2016-2019.

4 Decreto 4800, Artículo 254



A continuación se presenta una lista de chequeo que será de utilidad para la elaboración de su PAT:

Herramientas de Planeación de la entidad territorial.	<ul style="list-style-type: none"> ★ Plan de Desarrollo de la entidad territorial 2016-2019. ★ Informe de empalme e informe de gestión de la anterior administración correspondiente al periodo 2012-2015. ★ Marco fiscal de mediano plazo. ★ Plan de ordenamiento territorial. ★ Planes de agua, vivienda, y los dirigidos a población en pobreza extrema. ★ Banco de programas y proyectos de inversión pública.
Herramientas de planeación y mecanismos de seguimiento en el marco de la política pública víctimas.	<ul style="list-style-type: none"> ★ PAT municipal y departamental 2012-2015. ★ Planes de prevención y protección municipal y departamental. ★ Plan de contingencia. ★ Planes de retorno y reubicación. ★ Planes de reparación colectiva. ★ Actas de los Comités de Justicia Transicional. ★ Actas de los subcomités de justicia transicional. ★ Certificaciones territoriales en el marco de la contribución a la política pública de víctimas. ★ Revisión plataformas de seguimiento a la política de víctimas diligenciada por el municipio (Reporte Unificado del Sistema de Información, Coordinación y Seguimiento Territorial – RUSICST-, Formulario Único Territorial -FUT-) ★ Caracterización de la población víctima con base a los datos de la Red Nacional de Información -RNI- o caracterización adelantada por la entidad territorial. ★ Informes de la Comisión de Seguimiento y Monitoreo al Cumplimiento de la Ley 1448. ★ Informes de la Comisión Intersectorial de Alertas tempranas - CIAT.

Herramientas de planeación del enfoque étnico	<ul style="list-style-type: none"> ★ Sentencias de restitución de tierras. ★ Planes de salvaguarda y el programa nacional de garantías para pueblos indígenas. ★ Planes específicos para comunidades negras.
Lineamientos para la inclusión del enfoque diferencial	<ul style="list-style-type: none"> ★ Orientaciones para la inclusión de los enfoques diferenciales: <ul style="list-style-type: none"> • Mujeres y género. • Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes -NNAJ- • Personas con discapacidad. • Personas mayores. • Población LGBTI.
Jurisprudencia y otros	<ul style="list-style-type: none"> ★ Revisión de los autos de seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004, emitidos por la Corte Constitucional, particularmente los Autos 004 y 005 de 2009⁵ y los Autos 092, 251, 237 de 2008 y 006 de 2009⁶. ★ Programa de acceso especial para mujeres, niños, niñas y adolescentes por la Unidad de Restitución de Tierras. ★ Normas para las mujeres en los procesos de Restitución (Artículo 114 al 118, Ley 1448 de 2011).

5 Consulta, concertación, definición de estrategias y líneas de acción, seguimiento y evaluación con los diferentes niveles de Gobierno, las autoridades etnoterritoriales, líderes, comunidades y Pueblos Indígenas, población Rrom y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

6 Como sujetos de especial protección (variables del enfoque diferencial desde la perspectiva de género, ciclo vital y discapacidad).

1.4 ACTORES INVOLUCRADOS EN LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL

Para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del PAT es necesario reconocer los actores involucrados, sus responsabilidades y funciones. En el siguiente cuadro se describen algunos de ellos⁷:

Actores	Diseño y Adopción	Implementación	Seguimiento, evaluación y rendición de cuentas
Alcaldes y Gobernadores	Garantizan la elaboración del PAT y su adopción en el Comité Territorial de Justicia Transicional.	Aseguran la ejecución del PAT destinando el presupuesto requerido.	Realizan el seguimiento y evaluación a los PAT y lideran la rendición de cuentas. Garantizan el personal y los equipos que permitan el suministro oportuno de la información para el seguimiento de la política de víctimas por medio del RUSICST.
Secretaría de Planeación	Lidera, coordina y prioriza la identificación de programas y proyectos con todas las Secretarías locales. Lidera la inscripción de los proyectos del PAT en el Banco de Programas y Proyectos. Apoya la armonización del PAT con el Plan de Desarrollo de la entidad territorial.	Apoya el desarrollo de programas y proyectos acorde con el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).	Coordina y prepara con el responsable del tema de víctimas en la entidad territorial los mecanismos de seguimiento para el cumplimiento de las metas del PAT y apoya la definición de los escenarios de rendición de cuentas. Coordina el seguimiento y evaluación del cumplimiento de objetivos y programas orientados a las víctimas en el marco del Plan de Desarrollo.

7 Adaptación del original tomado de Guía para la formulación y ajuste de los planes de acción departamentales, municipales y distritales para la prevención, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.

Actores	Diseño y Adopción	Implementación	Seguimiento, evaluación y rendición de cuentas
Secretaría de Hacienda	Planea de manera articulada con todas las Secretarías los recursos necesarios para los programas y proyectos identificados. Apoya en la identificación de la capacidad presupuestal y fuentes de financiación para la proyección de la inversión definida en el PAT.	Apoya la implementación de los programas y proyectos en materia fiscal y presupuestal.	Prepara y presenta los informes de ejecución presupuestal del PAT. Entre estos se encuentra el Formulario Único Territorial (FUT).
Secretaría de Gobierno	Verifica y consolida la propuesta del PAT.	Apoya la implementación del PAT.	Lidera la estrategia de seguimiento y evaluación del PAT.
Otras Secretarías y/o Dependencias al interior de la entidad territorial (ejemplo: Secretaría de asuntos indígenas, Oficina de mujer y género, secretaria de desarrollo social, secretaria de Paz, etc.)	Definen los objetivos, metas e indicadores, identificando las acciones requeridas, con base en los recursos financieros disponibles para grupos étnicos víctimas del conflicto armado interno, para proponer su inclusión en el PAT. Transversalizan el enfoque diferencial y étnico en el desarrollo de los componentes de política pública de víctimas en el PAT.	Ejecutan, según sus competencias, los programas y proyectos definidos en el PAT.	Entregan los avances y resultados de los programas y proyectos ejecutados al responsable de evaluación y seguimiento. Establecen estrategias de seguimiento al PAT y el abordaje del enfoque diferencial y el enfoque étnico en cumplimiento del marco normativo que protege a cada grupo étnico y a los sujetos de especial protección.

Actores	Diseño y Adopción	Implementación	Seguimiento, evaluación y rendición de cuentas
	Focalizan e identifican la población víctima dentro de la oferta institucional del sector de su competencia.		
Comité Municipal de Justicia Transicional	Aprueba y adopta el PAT verificando que se incorporen y articulen las medidas que respondan a las necesidades particulares de los sujetos de especial protección constitucional con la oferta Institucional.	Apoya la implementación del PAT, a través de los Subcomités Técnicos.	Implementa el mecanismo de evaluación periódica, teniendo en cuenta los avances en el cumplimiento de las metas establecidas en el PAT.
Comité Departamental de Justicia Transicional	Articula la elaboración del PAT con los Planes de Acción municipales. Adopta el PAT departamental verificando y articulando que se incorporen medidas que respondan a las necesidades de la población con la oferta institucional.	Apoya la implementación del PAT, a través de los Subcomités Técnicos. Realiza la evaluación del proceso de implementación de los planes de acción.	Implementa el mecanismo de evaluación periódica, teniendo en cuenta los avances en el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción. Evalúa las necesidades presupuestales y dificultades de articulación de los municipios en el segundo comité ampliado del año.

Actores	Diseño y Adopción	Implementación	Seguimiento, evaluación y rendición de cuentas
Representantes de la Mesa de participación municipal y/o departamental en el Comité Municipal de Justicia Transicional	Socializan los planes de trabajo de la mesa de participación, considerando los diferentes enfoques trabajados desde los comités temáticos para que se puedan identificar las necesidades de la población víctima.	Promueven el fortalecimiento organizativo de la población víctima.	Realizan veedurías y solicitan informes periódicos para revisar los avances en el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción.

2 ARTICULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y EL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL

El Plan de Desarrollo municipal es el instrumento que define el conjunto de acciones destinadas a promover el avance económico, social, ambiental e institucional de la entidad territorial.

Dentro del Plan de Desarrollo -para cada período de gobierno- se establecen los objetivos que se pretenden alcanzar, las metas, los medios y los recursos técnicos, financieros y humanos requeridos que garantizarán los derechos y el bienestar integral de la población y responderán a las características propias del territorio.



Con base en lo expuesto en el artículo 174 de la Ley 1448 de 2011 y en el Decreto 2460 de 2015, en la formulación y aprobación de los planes de desarrollo las entidades incluirán como componentes fundamentales la prevención, protección, atención, y reparación integral a las víctimas del conflicto armado; especificando para ello el diagnóstico de la población víctima, los programas y metas de esta política, y los recursos con los cuales se financiarán y ejecutará dichos programas y se alcanzarán metas durante el cuatrienio.

El Equipo Interinstitucional presentó a los nuevos mandatarios algunas recomendaciones para la inclusión estratégica de la política pública de víctimas y restitución de tierras, de tal manera que fuese incorporada en todas las áreas de la gestión territorial durante el periodo de gobierno.

Por tal motivo, se establecieron tres alcances por medio de los cuales se incorpora la política pública de víctimas en los planes de desarrollo:

- a.** Componentes específicos de la política de víctimas y restitución de tierras: en el que se deberán formular planes y programas di-

rigidos a la implementación de Prevención y protección, Atención humanitaria inmediata, Auxilio funerario, Construcción, preservación y apropiación de la verdad y la Memoria histórica, Participación, Caracterización e interoperabilidad de sistemas, Atención, Asistencia y Reparación integral específica a comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom o Gitano.

- b.** Componentes de oferta social y económica para la población de la entidad territorial, con énfasis hacia las víctimas: priorizando a la población víctima en los programas referentes a Educación, Salud, Agua potable y Saneamiento Básico, Vivienda, Alimentación escolar y Generación de ingresos; sectores en los que las entidades territoriales ya venían atendiendo la competencia y frente a los cuales únicamente es necesario priorizar en el acceso a la población víctima.

- c.** Programas integrales para la reparación de la población víctima: los cuales están ligados a procesos de Restitución de Tierras y territorios, Restitución de vivienda, Alivio de pasivos, Retorno y reubicación, Reparación Colectiva y Superación de la condición de vulnerabilidad, permitiendo la focalización de sujetos, ya que se conoce el número de personas a atender y sus características lo que facilita la elaboración de programas dirigidos.

Es importante tener en cuenta que en el mes siguiente a la aprobación del Plan de Desarrollo se debe proceder al diseño y adopción del Plan Acción Territorial, el cual especifica y perfecciona los programas y proyectos para la prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, contenidos en el Plan de Desarrollo, así como las metas y recursos indicativos para el vigente cuatrienio sobre la base del mapa de la política. Su construcción se realiza a partir de los programas y recursos incluidos en el Plan de Desarrollo y en armonía con los demás instrumentos planeación y presupuesto establecidos para el cuatrienio.

PLAN DE DESARROLLO

Programas, metas, indicadores y presupuesto de atención a víctimas por alcance de inclusión:

- * Componentes específicos de la política de víctimas y restitución de tierras
- * Componentes de oferta social y económica para la población de la entidad territorial, con énfasis hacia las víctimas
- * Programas integrales para la reparación de la población víctima que permiten la focalización de sujetos

04
AÑOS

PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL

Programas, metas, indicadores y presupuesto de atención a víctimas por mapa de política:

- Componentes: Prevención y Protección, Atención y Asistencia, Reparación Integral Verdad y justicia
- Ejes transversales: Participación de las Víctimas, Sistemas de Información, Articulación Nación- territorio, Enfoque Diferencial, Decretos étnicos con fuerza de Ley

01
AÑOS

TABLERO PAT

Identificación de necesidades, programas, metas e indicadores de atención a víctimas por mapa de política anualizados



La Ley 1448 de 2011 y el Decreto 1084 de 2015 establecen la obligación de formular Planes de Acción Territorial (PAT), en los que se contemplen las medidas de prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, siendo coherentes con las asignaciones presupuestales y objetivos trazados dentro de los planes de de-

sarrollo. En otras palabras, el Plan de Desarrollo de las entidades territoriales define los referentes presupuestales y programáticos sobre los cuales se construye el PAT.

En este sentido, dependiendo del grado de desarrollo que haya tenido la vinculación de la política de víctimas en el Plan de Desarrollo, deberá continuarse el proceso de ajuste dentro del PAT. Este ajuste deberá permitir a la entidad territorial contar con un avance que llegue al nivel de detalle de las medidas de atención y reparación a las víctimas establecidas en el marco normativo anteriormente señalado.

Así las cosas, el Plan de Desarrollo se convierte en el principal insumo para la construcción de los Planes de Acción Territorial dotando de coherencia el establecimiento de estrategias, metas, indicadores, líneas base, programas, subprogramas y presupuesto dirigidos a la población víctima del conflicto armado.

Las nuevas autoridades territoriales, para el periodo 2016-2019, tienen la posibilidad de armonizar y entrelazar los respectivos Planes de Desarrollo Territorial y los PAT departamentales y municipales de tal forma que la política pública de prevención, protección, atención, asistencia y reparación a la población víctima, se ejecute de manera eficiente durante el cuatrienio.



3 ESTRUCTURA Y DESARROLLO DEL CONTENIDO DEL PAT

El Plan de Acción Territorial, como instrumento de planeación local de las acciones dirigidas a la prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral de las víctimas del conflicto, debe orientar y movilizar los recursos financieros, administrativos y logísticos necesarios en el territorio para garantizar el goce efectivo de derechos de esta población. Por ende, es necesario que

su contenido sea concreto, coherente con las necesidades y problemáticas de las víctimas en su territorio y ejecutable. El desarrollo y construcción del PAT con estas características permitirá que los programas, acciones y proyectos formulados estén orientados a resolver problemas reales de las víctimas.

La estructura del PAT debe contener:

1 DIAGNÓSTICO
Dinámica del conflicto/ Identificación y caracterización de la población víctima/ caracterización de las necesidades.

2 PARTE PROGRAMÁTICA
Programas, proyectos y actividades en el marco del mapa de política pública de víctimas vinculando planes específicos que hacen parte igualmente de esta política.

3 PLAN DE INVERSIONES PARA EL CUATRIENIO
Financiamiento de programas, proyectos y actividades del PAT, los cuales están asociadas a las necesidades identificadas en el diagnóstico.

3.1 DIAGNÓSTICO (CARACTERIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LAS VÍCTIMAS E INFORMACIÓN RELEVANTE DEL MUNICIPIO PARA LA POLÍTICA DE VÍCTIMAS)

El Plan de Acción Territorial debe partir de la estructuración de un diagnóstico que permita contar con un mapeo claro, tanto del número de víctimas como del acceso a derechos de las mismas por cada uno de los componentes y medidas de la política. El diagnóstico debe contener como mínimo la caracterización⁸ de las víctimas considerando los distintos hechos victimizantes, así como la identificación de la dinámica del conflicto en la que se identifican los factores de riesgo que pueden generar victimización, los actores que intervienen en el conflicto armado, y las zonas con mayor escalamiento del mismo.

Tal caracterización debe complementarse con las causas y problemas identificados desde el Plan de Desarrollo, el cual contiene la información cuantita-

tiva específica sobre la situación actual de la población víctima que habita en cada uno de los departamentos y municipios, así como sus necesidades. Esto permite que se pueda contar con cifras actualizadas sobre el número de víctimas que hay en la entidad territorial y el estado de acceso a los derechos en los que se encuentra.

Identificar el estado y nivel de restablecimiento y ejercicio de derechos de la población facilita la gestión, flexibilización, focalización y priorización de oferta en relación con las necesidades y capacidades de los hogares, lo que a su vez facilita el proceso de superación de la situación de vulnerabilidad derivada del desplazamiento forzado en el cual está asociado al acceso a los derechos de identificación, salud (incluye atención psicosocial), educación, alimen-

⁸ Ver más en Instructivo de Caracterización, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, 2013

tación, generación de ingresos (con acceso a tierras cuando sea aplicable), vivienda y reunificación familiar.

Dicha identificación parte de información actual y confiable sobre:

- ◆ Número de víctimas por hecho victimizante, género, edad, etnia.
- ◆ Número de personas identificadas con necesidades por derecho.
- ◆ Descripción numérica y cualitativa de pueblos u organizaciones sujetos de procesos de reparación colectiva.
- ◆ Descripción numérica y cualitativa de población objeto de retornos y reubicaciones.

Esta información, junto con el inventario de la oferta institucional disponible, los recursos humanos, financieros y logísticos le permitirán a las entidades territoriales avanzar en la formulación de programas encaminados a la garantía de derechos de la población víctima.

Así mismo, permitirá realizar un análisis sobre cuáles de estas acciones son competencia de la entidad territorial y cuáles de ellas se desarrollan en coor-

dinación con los otros niveles de gobierno en el marco de sectores estratégicos que no son exclusivos de la atención a víctimas (entre ellos provisión de servicios de educación, salud, vivienda, generación de ingresos etc.), generando herramientas e instrumentos que permitan a las administraciones municipales o departamentales evidenciar los esfuerzos dirigidos para atender a las víctimas en estos temas generales.

Ahora bien, es de suma importancia que en el momento en que se planee la entrega de bienes o servicios a las víctimas se debe partir de las condiciones y criterios relacionados con el hecho victimizante y sus efectos, las características propias de cada entidad territorial y las condiciones especiales de las víctimas a atender relacionadas con grupo étnico, género, edad, orientación sexual, y situación de discapacidad. En particular, el enfoque diferencial debe reconocer particularidades de los pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y comunidades Rrom; de los niños, niñas y adolescentes; de las mujeres, de las personas con discapacidad, personas mayores y comunidad LGBTI.

“

NOTAS CLAVES/ CARACTERIZACIÓN

Una entidad territorial debe establecer la caracterización en el marco de la política pública de víctimas en tres vías:

- ★ Caracterización de la dinámica del conflicto: en la cual es necesario tener en cuenta informes y documentos especiales del Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, el Índice de Riesgo de Victimización, así como la información recopilada por el Subcomité municipal de prevención y protección.
- ★ Caracterización de la población víctima (i) Por rango, por ciclo de vida. (ii) Por género (mujer, hombre y LGTBI), (iii) Por enfoque diferencial étnico (Afrocolombianos, Indígenas y ROM), (iv) Población en situación de discapacidad, (v) Mujer cabeza de hogar, (vi) Niñas y niños sin acompañamiento de un adulto.
- ★ Identificación de necesidades por derecho: Datos asociados a salud, educación, vivienda, agua potable y saneamiento básico, alimentación escolar y generación de ingresos, medidas necesarias para la superación de la vulnerabilidad de la población desplazada.

”

3.2 PARTE PROGRAMÁTICA

La construcción de la parte programática del Plan de Acción Territorial en toda su extensión, dependerá en primera medida de los compromisos específicos que para cada componente y medida de la política de acuerdo con las circunstancias de la entidad territorial se planteó realizar desde el Plan de Desarrollo, esto dado que, los proble-

identificados por cada uno de los componentes de atención a víctimas se transformaron en los objetivos el eje de atención y reparación a víctimas perseguirá de la administración territorial durante el cuatrienio.

En tal sentido, el primer paso a seguir en la construcción de la parte programática será establecer por mapa de política⁹ cada uno de los programas, proyectos y acciones que se encuentran en la parte estratégica del Plan de Desarrollo.

Además -en el marco de los subcomités de justicia transicional- y partiendo del diagnóstico realizado anteriormente, los planes, programas y/o proyectos que se planea ejecutar deben ser ajustados y complementados con la oferta institucional presente en el municipio, de tal forma que se dé una respuesta estatal integral a las necesidades identificadas.

En la siguiente matriz se pueden observar los componentes, y derechos de forma diferenciada:

⁹ El mapa de la política pública de Víctimas, consiste en una guía para dar claridad sobre los componentes de la ley, su descripción, líneas de acción por componente y respectivas medidas y derechos asociados e instancias para la prevención, atención, asistencia y reparación.

MAPA DE POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

DERECHOS ASOCIADOS	COMPONENTES	MEDIDAS
Vida, Integridad, Libertad, Seguridad	PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN	Prevención Temprana
Protección de tierras		Prevención Urgente
Información	ATENCIÓN	Protección de Bienes patrimoniales, tierras y territorios (*)
Subsistencia Mínima	ASISTENCIA	Información y Orientación
Vivienda		Ayuda Humanitaria Inmediata (otros hechos)
Identificación		Ayuda Humanitaria Inmediata (Desplazamiento)
Salud		Atención Humanitaria de Emergencia (*)
Educación		Atención Humanitaria de Transición
Generación de Ingresos		Vivienda
Alimentación		Identificación
Reunificación Familiar	Salud	Salud
		Educación
		Generación de Ingresos
		Seguridad alimentaria
		Reunificación Familiar
		Asistencia Funeraria
		Construcción de la memoria
Verdad	VERDAD	Protección y preservación de la memoria histórica
		Difusión y apropiación colectiva de la verdad y la memoria

DERECHOS ASOCIADOS	COMPONENTES	MEDIDAS	
Justicia	JUSTICIA	Acceso a información judicial sobre el esclarecimiento de los hechos	
		Asistencia judicial (Esclarecimiento de los hechos, Identificación de los responsables, Sanción y Lucha contra la Impunidad)	
Reparación Integral	REPARACIÓN INTEGRAL	Medidas de Restitución	Restitución Tierras
			Restitución Vivienda rural y urbana
			Empleo rural y urbano
			Acceso a créditos
			Alivio de pasivos
	Retorno y Reubicaciones		
	Medidas de Rehabilitación	Rehabilitación Física y Mental	
		Rehabilitación Psicosocial	
		Rehabilitación Social y Comunitaria	
	Medidas de Satisfacción	Satisfacción medidas dirigidas a la sociedad civil: foros, conversatorios, cátedras. Festivales, etc.	
Satisfacción medidas institucionales: (i) Exención de la Prestación del Servicio Militar, (ii) Aceptación pública de hechos y solitudes de perdón público			

DERECHOS ASOCIADOS	COMPONENTES	MEDIDAS	
Reparación Integral	REPARACIÓN INTEGRAL	Medidas de Satisfacción	y (iii) Acompañamiento en la entrega de restos óseos
			Satisfacción - medidas para preservar y honrar la memoria de las víctimas (actos de homenaje y dignificación, conmemoración de fechas)
		Indemnización	Indemnización (Acompañamiento para la Inversión adecuada de los recursos)
			Garantías de No Repetición
		Reparación Colectiva	
TRANSVERSAL		PARTICIPACIÓN	
		ENFOQUE DIFERENCIAL	
		ENFOQUE ÉTNICO	
		FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
		SISTEMAS DE INFORMACIÓN	

(*) Aplica solo para la nación

Además de lo anterior, las gobernaciones formularán los planes de acción departamental, según el Decreto 1084 de 2015, teniendo en cuenta las necesidades establecidas en los planes de acción de distritos y municipios bajo su jurisdicción, para que la oferta del departamento se adecue a las necesidades de estas entidades territoriales, partiendo en cualquier caso de su capacidad fiscal.

La definición de programas y proyectos puntuales con metas e indicadores claros y formulados para el cuatrienio es preponderante para el desarrollo de la Estrategia de Corresponsabilidad que se

presenta como un modelo de gestión de la política pública para las víctimas del conflicto armado, cuyo objetivo principal es la articulación de los tres niveles de gobierno del Estado Colombiano para el diseño e implementación efectiva de la política de prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, con el fin de garantizar el goce efectivo de los derechos de esta población.

Bajo la Estrategia de Corresponsabilidad, el goce efectivo de derechos de las víctimas del conflicto depende de la articulación del accionar estatal en sus diferentes niveles de gobierno, en el marco de la coordinación efectiva nación territorio. Para ello se prevé la aplicación de los principios de:

◆ **Coordinación.** Se aplicará en el desarrollo de las actuaciones de los distintos niveles de gobierno, en el ejercicio de las competencias compartidas y/o exclusivas relativas a la política pública para las víctimas. En tal sentido, las actuaciones de cualquier nivel de gobierno, que busquen prevenir, proteger, atender, asistir y reparar a la población víctima del

conflicto armado interno, siempre deberán ser coordinadas, informadas desde su programación, y armonizadas en su ejecución teniendo en cuenta las dinámicas, las necesidades específicas y las capacidades del respectivo territorio.

◆ **Concurrencia.** Se aplicará a las competencias en las cuales dos o más niveles de gobierno deben garantizar de manera conjunta las medidas definidas por las disposiciones relativas a la política pública dirigida a las víctimas. La concurrencia implica no solo que las entidades del orden territorial motiven la participación articulada del orden departamental o nacional para la atención de la población víctima, sino que las entidades del orden nacional o departamental también pueden motivar a las entidades territoriales que concurren y participen de acuerdo con sus capacidades, en la implementación de la oferta existente para la garantía de los derechos de la población víctima.

◆ **Subsidiariedad.** Se aplicará exclusivamente respecto a las competencias asignadas a los municipios,

en relación con la ayuda y atención humanitaria inmediata y el auxilio funerario. La Nación y los departamentos apoyarán en forma transitoria (hasta por un año) y parcial en el ejercicio de sus competencias, a las entidades de menor categoría fiscal, desarrollo económico y social, dentro del mismo ámbito de la jurisdicción territorial, cuando se demuestre su imposibilidad administrativa, técnica y presupuestal de ejercer debidamente determinadas competencias. El desarrollo de este principio estará sujeto a evaluación y seguimiento de las entidades del nivel nacional.



Como puede observarse la aplicación de los principios de Subsidiariedad y Concurrency por parte entidades nacionales dependerá en primera instancia de la identificación de necesidades a nivel territorial; en tal sentido es importante desarrollar el modelo territorial de la Estrategia de Corresponsabilidad (Decreto 2460 de 2015) para un correcto proceso de planeación en el que se establezcan los objetivos que se desean alcanzar en goce efectivo de derechos y se cuente con un balance sobre capacidad financiera e institucional, dinámica del conflicto y condiciones de la población víctima.

“

NOTAS CLAVES/ ENFOQUES ÉTNICOS

Si la entidad territorial presenta en su caracterización, población víctima del conflicto armado perteneciente al enfoque Étnico (Afrocolombianos, Indígenas y ROM) y al enfoque diferencial (Población en situación de discapacidad, Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes y LGTBI) es importante que tenga que estos deberán abordarse de forma transversal en todos los componentes y la garantía de derechos en el marco del mapa de política pública de víctimas.

En el marco de los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011 para la prevención, atención, asistencia y reparación integral a población víctimas del conflicto armado pertenecientes al enfoque Étnico (Afrocolombianos, Indígenas y pueblo ROM o Gitanos) la entidad territorial deberá tener en cuenta que estas comunidades podrán buscar una garantía de derechos de manera individual y colectiva para cada una de las medidas a desarrollar en los componente de la política pública de víctimas y las afectaciones individuales y colectivas.

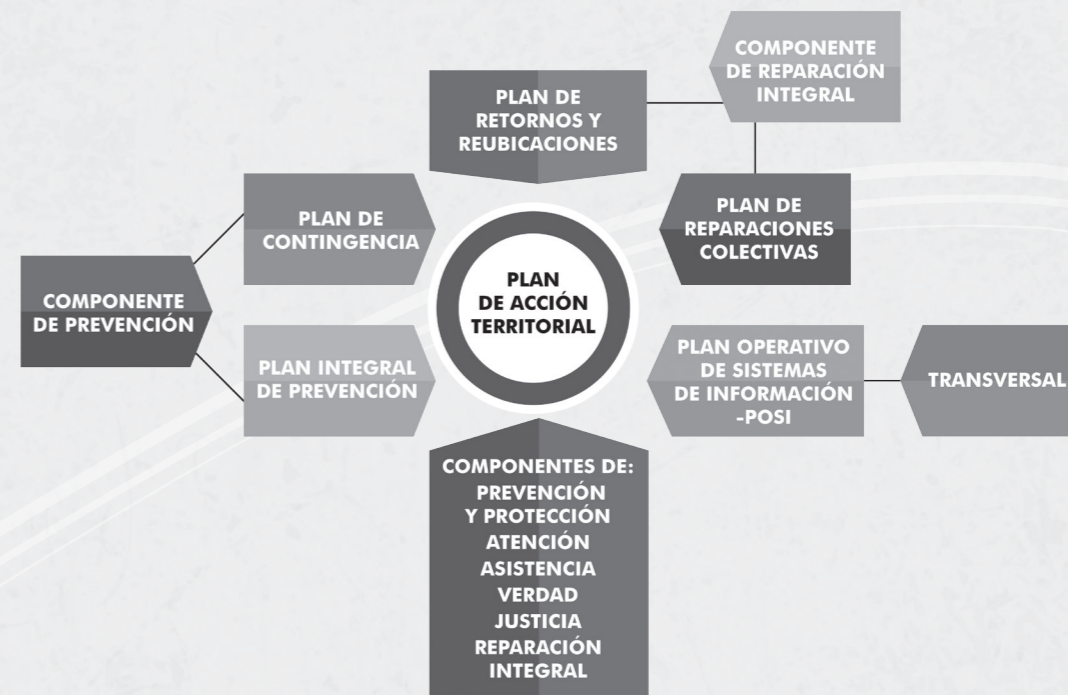
”

3.3 ARTICULACIÓN CON OTROS PLANES DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS

La entidad territorial en el desarrollo de los programas, proyectos y acciones definidas en su Plan de Acción Territorial (PAT), debe identificar los instrumentos de planeación municipal en materia de prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas con que cuenta cada departamento, municipio y/o distrito, estos podrán ser in-

corporados de manera transversal, para el abordaje de los componentes de política pública de víctimas descritos en el numeral 4.3 (Mapa de política pública de víctimas). De esta manera, es importante identificar los contenidos, metas, programas y proyectos que se proyectan en dichos planes, así mismo las fuentes de financiación que los soportan.

Grafica No. 1.
Planes municipales en materia de atención, asistencia y reparación integral a las Víctimas



Teniendo en cuenta la identificación previa de los planes mencionados en la gráfica No.1 la entidad territorial puede articular los contenidos específicos de cada uno de estos en coherencia con la garantía de derechos de la población víctima en el territorio.

En el siguiente cuadro se relacionan lineamientos a tener en cuenta para esta articulación en el marco de la planeación para la política pública de víctimas:

NOMBRE DE PLAN	DESCRIPCIÓN	LINEAMIENTOS A TENER EN CUENTA
Plan Integral de Prevención ¹⁰	<ul style="list-style-type: none"> • Tiene como fin, identificar los factores de riesgo, eliminar las amenazas o disminuir su impacto en la comunidad. • Permite definir los criterios de articulación y coordinación interinstitucional entre los diferentes niveles de administración pública (Nación, departamento y municipio). • Establece el marco de actuación y las orientaciones que en materia de Prevención - Temprana, Urgente y Garantías de No Repetición -, debe adoptar cada alcaldía y gobernación. 	<ul style="list-style-type: none"> • El PAT a través del Plan de Prevención, deberá articular la oferta que existe a nivel nacional y territorial para la prevención de violaciones a los DDHH y DIH. Dado que existen varios planes, se podría articular todo en uno solo, sin perder las especificidades de cada tema, por ejemplo minas antipersona, reclutamiento, derechos humanos, entre otros. • Dado que las acciones de prevención pueden ser estrategias, económicas, sociales, culturales, judiciales y de seguridad, se debe hacer un proceso de cruce y coordinación con otras estrategias, con acciones de los planes de desarrollo, con cada secretaría de la entidad y con las acciones que estén contenidas en el PAT. • Las acciones estratégicas se pueden identificar e incluir en el componente de Prevención y Protección en el Plan de Acción Territorial. • Estas acciones estratégicas deben estar visibles en el presupuesto plurianual de inversión para el PAT.

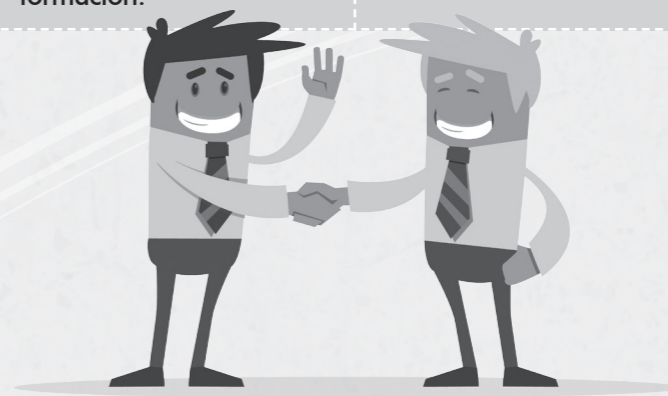
10. Ver más en "Guía para la actualización de los planes integrales de prevención y protección. Soporte conceptual y metodológico"-Ministerio del Interior-2014

NOMBRE DE PLAN	DESCRIPCIÓN	LINEAMIENTOS A TENER EN CUENTA
Plan de Contingencia	<ul style="list-style-type: none"> • Define procedimientos, acciones y estrategias, con los recursos financieros, humanos y físicos destinados por las entidades territoriales, frente a escenarios de riesgo, lo que permite prevenir y atender procesos de revictimización derivados de emergencias humanitarias acaecidas en desarrollo del conflicto armado interno. 	<ul style="list-style-type: none"> • A través de este, la entidad territorial puede identificar las variaciones en la dinámica del conflicto armado en el territorio. • Las acciones estratégicas se pueden identificar e incluir en el componente de Prevención y Protección en el marco del Plan de Acción Territorial. • Por cada uno de los componentes de política pública de víctimas en el PAT, la entidad territorial podrá verificar el abordaje transversal de estos, con cada una de las acciones incluidas en el plan de contingencia.
Plan de Retornos y Reubicaciones ¹¹	<ul style="list-style-type: none"> • Buscan la definición de acciones orientadas a la integración local y comunitaria y a la estabilización social y económica de las personas retornadas o reubicadas. • Este plan es el instrumento territorial para la identificación y documentación de las necesidades individuales y comunitarias de las poblaciones 	<ul style="list-style-type: none"> • Para la construcción del diagnóstico dentro del PAT se debe contar con la identificación de procesos de Retornos para lo cual, la matriz de diagnóstico permite realizar un proceso de caracterización que contenga la información cuantitativa específica sobre la situación actual de la población. Esto implica tener una claridad en cifras sobre cuántas son y cuál es el estado de acceso a derechos en los que se encuentra y la información sobre las necesidades en términos de infraestructura social y comunitaria.

11. Los planes de retorno o reubicación son construidos con los hogares o comunidades y validados en los Comités Territoriales de Justicia Transicional.

NOMBRE DE PLAN	DESCRIPCIÓN	LINEAMIENTOS A TENER EN CUENTA
Plan de Retornos y Reubicaciones	<p>retornadas o reubicadas con el fin de dar inicio a la garantía de derechos a partir de las acciones institucionales de las entidades del SNARIV.</p> <ul style="list-style-type: none"> Los planes de retorno o reubicación son construidos con los hogares o comunidades para su validación y aprobación en los Comités Territoriales de Justicia Transicional. 	<ul style="list-style-type: none"> El PAT en su conjunto deberá tener en cuenta: la matriz - componente estratégico del Plan de Retornos que contiene las acciones acordadas con las entidades del SNARIV; los recursos estimados para la implementación de la medida en el marco de cada plan y los elementos que permiten el seguimiento al cumplimiento de la acción, como indicadores, metas y registro de avances.
Plan de Reparaciones Colectivas	<ul style="list-style-type: none"> Se diseñan para cada uno de los sujetos de reparación colectiva a partir del diagnóstico del daño. Se diseña con la comunidad. Se establecen acuerdos entre la institucionalidad y los sujetos de reparación, seleccionando y definiendo las medidas de reparación fundamentadas en el reconocimiento y la dignificación de las víctimas, según el daño e impacto ocasionado, el contexto concreto, las expectativas de los sujetos de reparación colectiva, y la oferta institucional. 	<ul style="list-style-type: none"> Para la construcción del diagnóstico dentro del PAT es necesario contar con la caracterización del sujeto y de los daños que sufrió en el marco del conflicto armado, información contenida dentro de los planes de reparación ya aprobados. Elaborar la matriz del componente estratégico del plan de reparación colectiva, donde se establezcan las acciones y medidas de restitución, rehabilitación, indemnización, satisfacción y verdad y justicia, dentro de las cuales se fijan alcances, responsables y una aproximación a cronogramas de implementación. Las anteriores medidas deben ser armonizadas con el mapa de política establecido en el PAT de tal forma que corresponda los componentes de la política pública de atención y reparación a víctimas.

NOMBRE DE PLAN	DESCRIPCIÓN	LINEAMIENTOS A TENER EN CUENTA
Plan Operativo de Sistemas de Información-POSI	<ul style="list-style-type: none"> EL POSI, es el conjunto de criterios, procesos, procedimientos y actividades diseñados para garantizar la interoperabilidad y el flujo eficiente de la información relacionada con la población víctima, que deben tener en cuenta las entidades que conforman el SNARIV en el nivel central y territorial para diseñar su propio plan operativo de sistemas de información, y una vez implementado se logre un adecuado y oportuno intercambio de información entre la nación y el territorio, obedeciendo a los estándares establecido por la Red Nacional de Información. 	<ul style="list-style-type: none"> En el proceso de seguimiento y evaluación del PAT se debe tener en cuenta que dentro del POSI, en su parte programática, se establecen las acciones estratégicas que permitirán la implementación de un sistema local de información, enfocado en la consolidación y manejo adecuado de la información en materia de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.



“

NOTAS CLAVES/ RETORNO O REUBICACIÓN

En el caso de retornos de personas, familias o colectivos de comunidades negras y/o comunidades indígenas y pueblo Rrom, los procesos y escenarios de participación, concertación y construcción colectiva del “Plan de Retorno o Reubicación”, incluyen aspectos como:

- Particularidades sociales y culturales (usos y costumbres) de las comunidades.
- Participación de las autoridades indígenas y representantes de las juntas de los consejos comunitarios.
- Coordinación permanente y continua con las autoridades y líderes, que pueden encontrarse aún en el territorio, con el fin de asegurar el éxito de la iniciativa y contar con el aval de las autoridades territoriales.
- Formación de las autoridades indígenas en el manejo de los recursos públicos, cuando ellas así lo requieran y orientación en la formulación de programas y proyectos financiables con recursos del sistema general de participaciones.

”

3.4 PLAN DE INVERSIONES CUATRIENAL

El proceso de planeación de las finanzas (ingresos, gastos, deuda, inversión, a partir del Marco fiscal de Mediano plazo) realizado en la formulación del plan plurianual de inversiones como componente del Plan de Desarrollo, es el insumo principal para la construcción del plan de inversiones del Plan de Acción Territorial, pues dentro de este se establecen los recursos y fuentes de financiación requeridos para llevar a cabo los programas y proyectos que materializan los objetivos y metas definidos en la parte estratégica.

Así pues, es necesario que dentro del plan de inversiones establecido en el PAT se realice el cálculo de costos de los programas y proyectos definidos para el cuatrienio a partir de las metas establecidas en pro del goce efectivo de derechos de la población víctima. La formulación adecuada de este componente es fundamental pues permite establecer si es necesario adelantar un proceso de ajuste fiscal propio, además del porcentaje de gestión de recursos al que se acudirá en el marco de la Estrategia de Corresponsabilidad. Este proceso facilita la asignación futura de recursos a cada programa y proyecto que se anualizará en el Tablero PAT.

De acuerdo con lo anterior, es importante que las acciones en materia de prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas incorporadas en el Plan de Desarrollo, se incluyan en el Plan de Acción Territorial, de tal forma que se garantice la ejecución a través de la puesta en marcha del POAI, que precede al presupuesto anual territorial e incluye la programación anual de las inversiones que se pretenden realizar.

Dichas inversiones, que para el caso se sustentan en los programas, proyectos y acciones en favor de las



víctimas, deberán estar respaldadas por recursos financieros que garanticen su operatividad. En tal sentido, la entidad territorial debe tener claridad respecto a las fuentes de financiación disponibles, sean estas propias y/o asignadas por el Gobierno Nacional a través de transferencias con destinación específica. Esto teniendo en cuenta que la política pública de víctimas no cuenta con recursos adicionales para su implementación en el territorio.



De esta manera, la financiación de las actividades relacionadas con la prestación de servicios como educación, salud, agua potable y saneamiento básico, propósito general (deporte y cultura) y asignaciones especiales (alimentación escolar, resguardos indígenas y atención integral a la primera infancia) podrán ser atendidas, de acuerdo a lo establecido en la Ley 715 de 2001, con los recursos transferidos por la Nación a través del Sistema General de Participaciones.

Por otra parte, con recursos propios de libre destinación, la entidad territorial podrá financiar los costos asociados a la asistencia de urgencia, asistencia de gastos funerarios y además complementar las medidas de atención y reparación integral a las víctimas.

En asuntos como vivienda, generación de ingresos, atención psicosocial, prevención y protección, en donde las responsabilidades son compartidas, la entidad territorial podrá contribuir con recursos propios en función de su capacidad fiscal, hecho que a su vez le permitirá acudir a los principios de concurrencia y/o subsidiariedad a los niveles departamental y/o nacional, según corresponda.





Frente a actividades como reparación colectiva, indemnización administrativa y medidas de satisfacción, que son competencia de la Nación, la entidad territorial es responsable de identificar las necesidades de su población víctima y establecer las acciones y/o proyectos con que participará en su respectivo Plan de Desarrollo, precisando además la fuente de recurso que apalancará los gastos asociados.

Es importante resaltar que en el marco de la financiación de los programas, proyectos y acciones, las entidades territoriales pueden unirse para llevar a cabo acciones conjuntas con el fin de alcanzar objetivos comunes, en este caso la atención integral de las víctimas, a través de los esquemas asociativos definidos en la Ley 1454 de 2011.

Toda vez que la entidad territorial haya realizado un ejercicio minucioso de planeación, articulando los instrumentos mencionados previamente (Marco Fiscal de Mediano Plazo, Plan Plurianual de Inversiones y Presupuesto Anual) le resultará más sencillo determinar tanto las inversiones y fuentes de financiación que respaldarán cada uno de los proyectos contemplados en su Plan de Desarrollo, incluyendo claramente aquellos definidos en su Plan de Acción Territorial, como también prever las acciones que deberá adelantar para fortalecer sus ingresos propios, gestionar recursos adicionales o sanear sus finanzas, de manera que pueda cumplir a satisfacción con las competencias y responsabilidades asignadas.

3.5 MECANISMO DE SEGUIMIENTO / ESCENARIOS DE ARTICULACIÓN (COMITÉ DE JUSTICIA TRANSICIONAL Y SUBCOMITÉ)

El seguimiento y monitoreo basado en información pertinente y actualizada, permite evaluar de manera acertada y con menor subjetividad los efectos que, dentro de la población víctima, tengan las acciones públicas ejecutadas, derivadas del proceso de planeación establecido en el Plan de Acción Territorial.

Un sistema de monitoreo permite entonces ajustar continuamente los medios, procesos y metas garantizando el éxito en la búsqueda del goce efectivo de derechos.

Con base a lo anterior, definir mecanismos de evaluación y seguimiento que permitan medir los resultados e impactos de acciones a realizar desde el Plan de Acción territorial, garantiza:

- a. Que la oferta institucional se flexibilice en función de las necesidades y prioridades de atención identificadas para la población víctima;
- b. Clarificación de responsabilidades y competencias de las dependencias responsables de atender

a la población, así como las rutas de atención, información y funcionarios responsables;

- c. Respuesta estatal pertinente;
- d. Fortalecimiento del esquema presupuestal e institucional establecido para dar atención a las víctimas.

La implementación de un sistema de seguimiento y monitoreo dentro del Plan de Acción Territorial implica la puesta en marcha conjuntan de varios elementos:

- a. **Indicadores:** permiten monitorear el nivel de cumplimiento de las metas concentrándose en establecer si los productos y/o servicios, se han entregado en forma oportuna y con la calidad requerida.
- b. **Asignación de responsables directos** (dependencias y/o funcionarios por cada entidad involucrada) para la ejecución de las metas específicas definidas.

La ejecución del anterior sistema de seguimiento y monitoreo debe darse en el marco del Comité de Justicia Transicional, con el fin de realizar una evaluación del proceso de implementación de los planes de acción, realizando un balance sobre las necesidades, avances y dificultades de articulación entre dependencias y entidades estatales.

Es importante que la toma de decisiones se pueda dar en el marco de este espacio, contando con información sobre la

caracterización territorial según la etapa de la política, así como los bienes o servicios entregados a cada uno de los hogares beneficiados con la puesta en marcha de los proyectos establecidos dentro del PAT.

La implementación de este sistema de monitoreo y seguimiento permitirá articular la información del diagnóstico, la parte programática y presupuestal de las entidades comprometidas con la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas.

3.6 ARTICULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN MUNICIPAL CON EL DEPARTAMENTAL

Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.8.3.4. del Decreto 1084 del 2015, establece que las gobernaciones formularán los planes de acción departamentales teniendo en cuenta las necesidades establecidas en los PAT distritales y municipales bajo su jurisdicción, se propone la adecuación de la oferta del departamento a las necesidades de estas entidades territoriales, conforme a la capacidad fiscal de los mismos.

El proceso de formulación de los PAT departamentales con los PAT municipales y/o distritales, debe ser paralelo, con el objetivo de que la gobernación pueda incluir las necesidades de los municipios teniendo en cuenta las circunstancias étnicas diferenciales y espaciales de acuerdo a las estructuras territoriales que tenga cada departamento (Provincias, Zonas de Desarrollo Económico y Social-ZODES-, Regiones de Planificación y Gestión, Provincias Administrativas y de Planificación). De esta manera, se podrán evidenciar los alcances de

las entidades en función de sus competencias y evaluar las acciones en el marco del Decreto 2460 de 2015, el cual adopta la Estrategia de Corresponsabilidad de la política pública para las víctimas del conflicto armado interno.

Según lo establecido en el Decreto 1084, Artículo 2.2.8.3.1.8, que trata sobre la programación del presupuesto

para la ejecución anual del Plan de Acción Territorial (PAT); en la elaboración y aprobación de su presupuesto, los departamentos, municipios y distritos deberán garantizar recursos necesarios para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en los planes de acción territorial, con base en la aplicación de los principios de concurrencia y subsidiariedad.

4 PROCESO DE PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA EN EL PAT

Las víctimas del conflicto armado y funcionarios de las entidades en los distintos niveles de gobierno, podrán identificar las necesidades, fortalezas y responsabilidades de ambas partes en el fortalecimiento organizativo y la garantía de derechos de esta población. Sin embargo, en el proceso de planeación de la política de víctimas, tal como lo reafirma la Estrategia de Corresponsabilidad (Decreto 2460 de 2015), el Plan de Acción Territorial, con vigencia de cuatro (4) años, deberá contar con la formulación de programas y proyectos, así como la asignación de

recursos presupuestales destinados a la atención y reparación integral de la población víctima, los cuales deben estar claramente definidos y detallados.

Asimismo, deberá indicar de forma precisa en el diagnóstico, las necesidades de este grupo poblacional y las acciones que adelantará para manejarlas o solucionarlas. Para tal efecto, la elaboración del Plan de Acción Territorial, debe contar con la participación de la población objeto.

Precisamente, la mesa de participación podrá establecer un canal de diálogo con

la entidad territorial para aportar en la definición de diagnósticos, los cuales serán útiles en la construcción de programas y proyectos que aporten al restablecimiento de derechos, en la vía del cumplimiento normativo que busca la concertación con los principales beneficiarios de esta ley, generando soluciones reales abordadas desde la visión de la población víctima del conflicto armado.

Esta sinergia, legitimará las acciones plasmadas en el documento del Plan de Acción Territorial, haciendo de este no solo el producto del cumplimiento legal de las administraciones locales, sino un PAT con enfoque de paz territorial basado en los derechos de las víctimas y las vías de no repetición.

En este sentido, se sugiere a las alcaldías y gobernaciones que en el marco del proceso de construcción de sus planes de acción territorial, pongan en conocimiento de las mesas de participación municipales y departamentales las propuestas de planes de acción territorial, para que estas en cumplimiento de su función establecida en el artículo 8 del Protocolo de Participación Efectiva puedan hacer sugerencias a los mismos. Asimismo, se recuerda lo estable-

cido en el inciso 3 del artículo 194 de la Ley 1448, en concordancia con el párrafo 1 del artículo 8 de la Resolución 388 de 2013 que estableció el Protocolo de Participación Efectiva, para que en un término razonable, no mayor a quince (15) días hábiles, se pueda dar respuesta a las eventuales propuestas e interrogantes planteados por las Mesas en el marco del proceso de construcción del Plan de Acción Territorial.

Se debe considerar que la participación de las víctimas en este proceso configura una oportunidad directa de restablecimiento de derechos y una oportunidad para la paz en el territorio.

“ NOTAS CLAVES/ RETORNO O REUBICACIÓN ”

Es pertinente que alcaldías y gobernaciones puedan revisar los respectivos planes de trabajo aprobados por las mesas de participación efectiva de su respectivo nivel de gobierno, con el objetivo de tenerlos en cuenta como un insumo para la formulación y adopción de los planes de acción territorial.



PARTE 2

Orientaciones para la construcción del PAT





5.1 ESQUEMA PROCEDIMENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL DIAGNÓSTICO

El diagnóstico como parte fundamental del PAT busca identificar la situación de la población víctima desde el punto de vista de las necesidades específicas y elementos particulares para la implementación de programas, proyectos y acciones que conlleven a garantizar el goce efectivo de los derechos a través de la prevención, atención, asistencia y reparación integral, y como tal, permite no solo contar con un mapa de la situación actual de las víctimas, sino también facilita la definición y aclaración de proyectos que se vincularon de manera general en el Plan de Desarrollo municipal o departamental.

Para tal fin, el diagnóstico a desarrollar debe partir de una caracterización de la dinámica del conflicto, en la que se tenga en cuenta la información de los Informes de Riesgo y Notas de Seguimiento que elabora el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, el Índice de Riesgo de

Victimización, así como los datos recopilados por el Subcomité municipal de prevención y protección. El análisis de esta información es importante en el proceso de construcción de proyectos asociados con la mitigación de riesgos y la atención primaria a población víctima.

Sumado a lo anterior y con el fin de contar con un mapa completo del número de víctimas a nivel territorial que permita sistematizar la información, se propone contar como mínimo con la siguiente esquematización:

◆ Número de víctimas por enfoque diferencial

Información básica tanto para el establecimiento de líneas base como para el proceso de seguimiento a desarrollarse con indicadores de seguimiento e impacto.

Enfoque Diferencial		0 a 5 años	6 a 11 años	12 a 17 años	18 a 28 años	29 a 60 años	61 años o más	No disponible	Total por grupo
Total Mujeres									
Total Hombres									
Afrocolombianos, Negros, Raizales y Palenqueros	Mujeres								
	Hombres								
	LGBTI	N/A	N/A						
	Personas con habilidades y capacidades diversas								
	Mujeres cabeza de hogar	N/A	N/A						
	Niñas y niños sin acompañamiento de un adulto				N/A	N/A	N/A		
Total									
Indígenas	Mujeres								
	Hombres								
	LGBTI	N/A	N/A						
	Personas con habilidades y capacidades diversas								
	Mujeres cabeza de hogar	N/A	N/A						
	Niñas y niños sin acompañamiento de un adulto				N/A	N/A	N/A		
Total									
Pueblo Rrom o Gitano	Mujeres								
	Hombres								
	LGBTI	N/A	N/A						
	Personas con habilidades y capacidades diversas				N/A	N/A	N/A		
	Mujeres cabeza de hogar	N/A	N/A						
	Niñas y niños sin acompañamiento de un adulto								
Total									
Personas que se autoreconocen como Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgeneristas e Intersexuales - LGBTI	Total								
Mujeres cabeza de hogar	LGBTI	N/A	N/A						
	Total	N/A	N/A						
Personas con habilidades y capacidades diversas	Mujeres								
	Hombres								
	LGBTI								
	Total								
Niñas y niños sin acompañamiento de un adulto	Mujeres				N/A	N/A	N/A		
	Hombres				N/A	N/A	N/A		
	Total				N/A	N/A	N/A		

◆ Número de víctimas por hecho victimizante y edad

Hecho Victimizante	0 a 5 años		6 a 11 años		12 a 17 años			18 a 28 años			27 a 60 años			61 años o más			Total por grupo		
	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	LGBTI	Mujer	Hombre	LGBTI	Mujer	Hombre	LGBTI	Mujer	Hombre	LGBTI	Mujer	Hombre	LGBTI
Acto Terrorista / Atentados / Combates / Hostigamientos																			
Amenaza																			
Delitos contra la libertad y la integridad sexual																			
Desaparición forzada																			
Desplazamiento forzado																			
Homicidio																			
Mina Antipersonal, Munición Sin Explotar y Artefacto Explosivo																			
Secuestro																			
Tortura																			
Vinculación de niños, niñas y adolescentes																			
Abandono o Despojo forzado de tierras																			
Otro																			

◆ Número de personas identificadas con necesidades por derecho

A su vez, contar con la información necesaria para planear acciones referentes a las medidas que componen la superación de la situación de vulnerabilidad - identificación, salud, educación, alimentación, vivienda, generación de ingresos y reunificación familiar. Esto es de vital importancia, toda vez que permite perfilar de mejor manera las metas asociadas a dichas medidas. Se sugiere cuantificar las necesidades asociadas a derechos bajo el siguiente esquema:

Derecho o Medida	Número de PERSONAS con necesidades identificadas *	Número de HOGARES con necesidades identificadas
Identificación		
Seguridad Alimentaria		
Asistencia Funeraria		
Libreta Militar		
Vivienda Rural		
Vivienda Urbana		
Salud Afiliación		
Atención Psicosocial		
Educación		
Reunificación Familiar		
Generación Ingresos		
TOTAL DE VICTIMAS		

* Recuerde que al diligenciar el número de personas este espacio no es obligatorio determinar el número de hogares

◆ Descripción numérica y cualitativa de pueblos u organizaciones sujetos de procesos de reparación colectiva.

Esta información puede proceder de la ficha de identificación de sujeto de reparación colectiva que construye la Unidad para las Víctimas en el marco de proceso desarrollados con sujetos priorizados.

Si en su entidad territorial se están adelantando procesos de Reparación Colectiva, debe contar con la siguiente información para cada uno de los procesos:

INFORMACION BASICA REPARACION COLECTIVA*	
Nombre del sujeto colectivo	
Tipo de sujeto colectivo	
Ubicación	
Población	
DESCRIPCIÓN / Medidas	

* Para el diligenciamiento de este espacio puede remitirse a los planes de reparación colectiva aprobados en el municipio o departamento

◆ Descripción numérica y cualitativa de población objeto de retornos y reubicaciones

Esta información puede proceder de la matriz de caracterización poblacional que construye la Unidad para las Víctimas en el marco de proceso de retornos y reubicaciones priorizados.

Si en su entidad territorial se están adelantando procesos de Reparación Colectiva, debe contar con la siguiente información para cada uno de los procesos:

ELEMENTO DEL RETORNO O LA REUBICACION	CARACTERIZACIÓN POBLACIONAL *			
	COMPONENTE	TOTAL DE HOGARES CARACTERIZADOS	COBERTURA GEOGRAFICA (Localidad /Corregimiento o Barrio / Vereda)	ESTADO ACTUAL
Identificación				
Educación				
Salud				
Alimentación				
Reunificación Familiar				
Atención Psicosocial				
Orientación Ocupacional				
Generación de Ingresos				
Trabajo				

* Para el diligenciamiento de este espacio puede remitirse a los planes de Retornos y reubicaciones aprobados en el municipio o departamento

5.2 ESQUEMA PROCEDIMENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PARTE PROGRAMÁTICA

La parte programática de los PAT contiene el conjunto de decisiones que responden a retos, potencialidades y oportunidades identificadas tanto en el diagnóstico previamente descrito como en el Plan de Desarrollo municipal. Dentro de esta sección del PAT, se establecen los proyectos o alternativas de solución que contengan el enfoque diferencial para cada uno de los componentes y medidas de atención y reparación integral a víctimas, así como las metas de atención relacionadas con la línea base descrita para cada uno.

En tal sentido, en la parte programática del Plan de Acción Territorial, la entidad territorial debe incluir:

- ◆ Planes o programas establecidos dentro del Plan de Desarrollo territorial.
- ◆ Planes, programas o proyectos contenidos en: Planes de Retorno y Reubicación, Reparación colectiva, Contingencia, Prevención y Protección o Sistemas de Información.

- ◆ Planes o programas que respondan a las órdenes emitidas en el marco de sentencias de Restitución de Tierras.
- ◆ Planes o programas que respondan a las órdenes emitidas por Autos de seguimiento de la Corte Constitucional a la Sentencia T – 025 de 2004.

El planteamiento de proyectos o acciones con metas e indicadores claros para



cada uno de los componentes de la política de atención y reparación de víctimas, le permitirán a su municipio o departamento prevenir la ocurrencia de hechos victimizantes, adoptar medidas de protección necesarias y atender de forma inmediata a las personas que sean victimizadas.

Para la construcción de esta parte del Plan de Acción Territorial, se propone que por cada componente y medida se aplique la estructura presentada en la matriz **Mapa de Política Pública para la Prevención, Protección, Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas**.

Teniendo en cuenta lo anterior y con base en los lineamientos desarrollados para la formulación de planes de desarrollo por DNP¹² y el equipo interinstitucional¹³, la parte programática del PAT contendrá los programas y proyectos derivados de las líneas estratégicas establecidas dentro del Plan de Desarrollo municipal y departamental.

En primer lugar, debe identificar las Metas de Resultado del Cuatrienio y cada uno de sus componentes. Esto implica la revisión del Plan de Desarrollo para identificar los aspectos generales, y cómo estos impactan en el bienestar de la población víctima para los derechos, componentes y medidas.

En ese sentido, debe determinar los siguientes elementos:

◆ **Metas de Resultado:** es la visión de largo plazo del municipio frente a las necesidades de la población. Corresponde a temas estratégicos que involucran varias acciones; por ejemplo, aumentar la cobertura bruta en educación básica para la población víctima.

Ejemplo: aumentar la cobertura bruta en educación básica para la población víctima.

◆ **Línea Base:** es el estado actual frente a la Meta de Resultado. Continuando con el ejemplo anterior, puede que del diagnóstico se identifique que la cobertura bruta en educación básica para la población víctima en edad escolar está actualmente en el 70%.

◆ **Meta 2019:** es el objetivo que pretende alcanzar el municipio, teniendo en cuenta la línea base y la meta de resultado.

Ejemplo: cobertura bruta en educación básica del 90% para la población víctima en edad escolar en el periodo de gobierno.

◆ **Unidad de Medida:** permite identificar la magnitud de medición del indicador. En este caso, la unidad de medida es porcentaje.

◆ **Indicador de Resultado:** corresponde a la explicación de la forma de medición. Es decir, se puede hablar en términos absolutos (por ejemplo, números enteros) o relativos (por ejemplo, porcentajes)..

Para este caso, nuestro indicador sería la tasa de cobertura bruta en educación básica para la población víctima en edad escolar, calculada como la relación entre el número de estudiantes que pertenecen a la población víctima y que están matriculados en un nivel educativo respecto a la población víctima que está en edad para cursarlo.



¹² Ver al respecto <http://kiterritorial.co/>

¹³ Ver al respecto <http://www.unidadvictimas.gov.co/es/naci%C3%B3n-territorio/orientaciones-para-la-incorporaci%C3%B3n-estrat%C3%A9gica-de-la-pol%C3%ADtica-p%C3%BAblica-de-v%C3%ADctimas>

Meta de Resultado del Cuatrienio				
Metas de Resultado	Línea base	Meta 2019	Unidad de Medida	Indicador de Resultado
Aumentar la cobertura bruta en educación básica para la población víctima.	Cobertura bruta en educación básica para la población víctima está actualmente en el 70%.	Cobertura bruta en educación básica del 90% para la población víctima en edad escolar en el periodo de gobierno	Porcentaje	Número de estudiantes que pertenecen a la población víctima y que están matriculados en educación básica/ Población víctima que en teoría estaría en edad para cursar educación básica

Una vez se tiene la visión estratégica y de largo plazo se deben establecer las acciones concretas para conseguir ese resultado.

En nuestro ejemplo, podemos asumir que para aumentar la cobertura bruta en educación para la población víctima es necesario el desarrollo de varios programas o proyectos, que van desde la misma infraestructura para permitir a los estudiantes asistir, como estrategias de acompañamiento a comunidades alejadas de los centros educativos; de manera que para alcanzar la meta descrita anteriormente pueden ser neces-

sarios varios programas. Es importante que los programas que se describan estén asociados a los derechos, componentes o medidas, según corresponda.

Ahora bien teniendo en cuenta que los programas que se desarrollarán deben ser medibles se deben establecer metas de producto e indicadores que cuantifiquen el avance de cada uno de los proyectos, subproyectos o acciones a desarrollar, como se puede ver a continuación:

En nuestro ejemplo, asumimos que existe un programa “Bachillerato PAZicultor” que busca avanzar en la construcción de paz a través de diferentes

actividades en las escuelas del municipio, de tal manera que se vincule a la población víctima en edad escolar y se garantice su permanencia.

La existencia sola del programa no permite alcanzar las metas con las que se espera finalizar el periodo de gobierno, de manera que es necesario definir las acciones que se realizarán en el marco del programa, teniendo en cuenta que estas acciones deben ser medibles.

En ese sentido, dado que ya sé que existe el Programa, una **Acción** puede ser la implementación del mismo en las escuelas de la zona rural del municipio.

Adicionalmente, para cada acción debo establecer la dependencia encargada o **Responsable** de llevar a cabo dicha acción. Para el ejemplo actual, se asume que es la Secretaría de Educación.

Dado que en el ejemplo se está presentando un proyecto de la actual administración, la **Línea Base** es cero, toda vez que no se ha implementado hasta la fecha.

Continuando con el diligenciamiento, es necesario definir la **Meta de Producto**, la cual permite que se cuantifiquen los bienes y servicios provisionados con una determinada intervención.

En el caso actual, se espera que el programa “Bachillerato PAZicultor” se implemente en todas las escuelas de la zona rural del municipio; es decir en el 100% de estas, por lo que la **unidad de medida** estará dada en términos de porcentaje.

El **Indicador de Producto** permite monitorear el nivel de cumplimiento de las metas concentrándose en establecer si los productos y/o servicios se han entregado en forma oportuna y con la calidad requerida.

En este caso, para medir el porcentaje de escuelas de la zona rural del municipio que implementan el programa “Bachillerato PAZicultor” lo debo hacer de la siguiente manera:

$$\frac{\text{(Número de escuelas de la zona rural que implementan "Bachillerato PAZicultor")}}{\text{(Número total de planteles educativos de la zona rural)}}$$

(Número total de planteles educativos de la zona rural)

Adicionalmente, es importante establecer el avance gradual de la **meta para cada vigencia**. En nuestro caso se asume que durante el primer año se va a lograr implementar el programa “Bachillerato PAZicultor” en el 50% de las escuelas; en el 2017 se va a aumentar en un 10% para tener una cobertura del 60%, para el tercer

año, se espera que el programa esté en el 90% de las escuelas, y finalmente, en el último año se espera que todas las escuelas estén implementado el programa.

Nombre del Programa, subprograma o proyecto	Acciones	Responsable	Línea Base	Metas de productos	Unidad de medida	Indicador de producto	Metas de producto del Cuatrienio			
							Meta por año			
							Meta 2016	Meta 2017	Meta 2018	Meta 2019
Bachillerato PAZicultor	Implementar en las escuelas el programa "Bachillerato PAZicultor" en la zona rural del municipio	Secretaría de Educación	0%	100	Porcentaje	Número de planteles educativos de la zona urbana que implementan "Bachillerato pazicultor"/ Número total de planteles educativos de la zona urbana	50%	60%	90%	100%

Es importante determinar el número de personas víctimas del conflicto armado que se van a atender bajo este programa. Para el caso actual, se espera que la implementación del programa "Bachillerato PAZicultor" se atiendan 350 víctimas del conflicto armado.

Finalmente, es importante que se amplíe la descripción de la población beneficiaria a los diferentes enfoques diferenciales, con el objetivo de visibilizar que efectivamente el municipio está realizando acciones dirigidas a estos grupos poblacionales. Para el caso actual, se supone que 20 estudiantes de comunidades indígenas y 12 de comunidades afrocolombianas.

De la misma forma, se debe indicar cuántos de los estudiantes beneficiarios se declaran como LGBTI o son mujeres (enfoque de género). Para el caso actual, se asumen 6 LGBTI y 180 mujeres.

Igualmente, se debe mencionar si existe población en condición de discapacidad, que para el caso actual, se tienen 9 estudiantes.

Finalmente, se especifica la población por grupo etario, en la cual se tienen 324 personas entre 0 y 18 años, 26 mayores de 18 años y menores de 28.

Es importante aclarar que si se tiene una o varias personas con varios enfoques, por ejemplo, mujeres indígenas, o jóvenes LGBTI, es necesario que se reporten en ambos enfoques.

Cobertura Total del Programa (Número de Personas VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO a Atender)	Cobertura del Programa								
	Enfoque Étnico			Enfoque de Género		Enfoque Diferencial en Discapacidad	Grupos Etarios		
	Indígenas Negras,	Comunidades o Gitano Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Pueblo Rrom	LGBTI	Mujeres	Personas con Discapacidad	Niños, Niñas (0 a 12) y Adolescentes (13 a 18)	Jóvenes (19 a 28)	Personas Mayores (Mas de 60)
350	20	12	0	6	180	9	324	26	

5.3 ESQUEMA PROCEDIMENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE INVERSIÓN

Aunque como se mencionó anteriormente para la ejecución de la política pública de víctimas y restitución de tierras las entidades territoriales no disponen de destinaciones específicas, ni una fuente adicional de recursos para este propósito, es necesario tener en cuenta que la aplicación de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras y por ende la ejecución del PAT depende de la asignación de presupuesto a nivel local necesario para la implementación de medidas efectivas a favor de las personas que han sufrido las consecuencias del conflicto armado.

La presupuestación de las acciones y proyectos contenidos en el PAT garanti-

za su ejecución y por lo tanto constituye para el país una oportunidad en el proceso de recomposición del tejido social.

Con relación a lo anterior, a partir de la identificación de fuentes de financiación realizada dentro del Plan de Desarrollo, será necesariamente el insumo con el cual se desarrollará el plan de inversiones del PAT.

En tal sentido únicamente se registrarán los rubros que se aprobaron en el Plan Plurianual de Inversiones desglosándolas por acciones que respondan a las diferentes medidas de atención y reparación a víctimas.

“

NOTAS CLAVES/ PRESUPUESTOS DE COFINANCIACIÓN Y CRÉDITO

Los recursos presupuestados en el marco de la cofinanciación y créditos, deben registrarse en la matriz de inversiones del Plan de Acción Territorial, luego de que la administración municipal y/o departamental haya realizado los respectivos acuerdos en la gestión y/o apropiación de los recursos financieros a asignar para la implementación de la política pública de víctimas, garantizando así, una información **real y ejecutable**.

”



ANEXOS



6.1 MARCO NORMATIVO Y JURISPRUDENCIAL

NORMA	LEY
Ley 387 de 1997	Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y esta estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia.
Sentencia T-025 de 2004 y sus autos de seguimiento para la atención diferencial	Declara un "Estado de cosas inconstitucional" en torno al no cumplimiento de las entidades del SNARIV con la obligación de atención a la población víctima de desplazamiento forzado.
Ley 1448 de 2011	Establece un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3° de la presente ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales.
Decreto ley 4633 de 2011	Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas.
Decreto ley 4634 de 2011	Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de tierras a las víctimas pertenecientes al pueblo Rrom o Gitano.
Decreto ley 4635 de 2011	Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

NORMA	LEY
Decreto 4829 de 2011 (Restitución de Tierras)	Se establecen las reglas en las actuaciones administrativas del Registro de Tierras despojadas y abandonadas forzosamente, que garanticen la aplicación de los principios de celeridad, economía y eficacia de la función administrativa. Tarta sobre asuntos relativos con la restitución jurídica y material de tierras, con el Registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente, el pago de las compensaciones a que haya lugar, la administración del Fondo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y otros aspectos necesarios para ejecutar los fines y propósitos de la ley.
Decreto 1084 de 2015/ Decreto 4800 de 2011	Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, en el cual se recopila lo indicado en el decreto 4800 de 2011 y establece los mecanismos para la adecuada implementación de las medidas de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas de que trata el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, para la materialización de sus derechos constitucionales.
Decreto 1725 de 2012	Mediante el cual se adopta el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas de que trata la Ley 1448 de 2011.
Decreto 2460 de 2015	Mediante el cual se crea La Estrategia de Corresponsabilidad, como un proceso de gestión pública, que articula los niveles de gobierno del Estado Colombiano para el diseño e implementación efectiva de la política de prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno.
Resolución Conjunta 0289 de 2016	Por la cual se define el proceso de aplicación de los principios de subsidiariedad y concurrencia, en la estrategia de corresponsabilidad, para la Vigencia 2016.

NORMA	LEY
Ley 1753 de 2015	Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país". El cual tiene como objetivo construir una Colombia en paz, equitativa y educada, en armonía con los propósitos del Gobierno nacional, con las mejores prácticas y estándares internacionales, y con la visión de planificación, de largo plazo prevista por los objetivos de desarrollo sostenible.
Auto 092 de 2008	Protección de los derechos fundamentales de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado por causa del conflicto armado en el marco de la superación del estado de las cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025 de 2004.
Auto 004 de 2009	Protección de los derechos fundamentales de las personas y los pueblos indígenas victimizados por el conflicto armado o en riesgo. Esta orden de protección reviste gran importancia para nuestro municipio por cuanto la mayor parte de la población víctima hacen parte de la comunidad indígena
Auto 009 del 27 de enero de 2015	Protección a las víctimas de violencia sexual perpetrada por actores armados, en el marco de la sentencia T-025 de 2004.
Auto 173 del 06 de Junio del 2014	Seguimiento a las órdenes proferidas por la Corte Constitucional en el auto 006 de 2009 sobre protección de las personas en situación de desplazamiento con discapacidad, en el marco del estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025 de 2004.
Auto 006 26 de enero de 2009	Protección de las personas desplazadas, con discapacidad, en el marco del estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025 de 2004.
Documento de política pública, CONPES 3726	Mediante el cual se definen lineamientos, plan de ejecución de metas, presupuesto y mecanismo de seguimiento para el plan nacional de atención y reparación integral a víctimas.
Documento de política pública, CONPES 3784 de 2013	Mediante el cual se establecen los lineamientos de política pública para la prevención de riesgos, la protección y garantía de los derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado

6.2 MATRICES

Anexo en medio magnético

6.3 ORIENTACIONES PARA LA INCLUSIÓN DEL ENFOQUE ÉTNICO

Las entidades territoriales que cuentan con la presencia de víctimas del conflicto armado pertenecientes al enfoque étnico, deberán en el marco del principio de igualdad y según lo establecido en los decretos ley 4633, 4634 y 4635 del 2011 dar un tratamiento acorde a esta población, promoviendo la inserción de las medidas y acciones diferenciadas que permiten acceder en condiciones de igualdad a los derechos, bienes, servicios y oportunidades sociales en el marco de la política pública de víctimas y buscando una participación en condiciones de igualdad.

DECRETO LEY No. 4633 DE 2011

"Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los Pueblos y Comunidades indígenas"

DECRETO LEY No. 4634 DE 2011

"Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de tierras a las víctimas pertenecientes al pueblo Rrom o Gitano"

DECRETO LEY No. 4635 DE 2011

"Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras".

De esta manera, es pertinente reconocer las características de un grupo Étnico, a saber: (i) El vínculo comunitario, (ii) El arraigo territorial y (iii) La referencia ancestral, y de esta manera incorporar el Plan de Acción las medidas de atención, asistencia, reparación y restitución establecidas en los Decretos, que se basan en el principio de tratamiento especial y diferenciado a que tienen derecho las Comunidades y sus miembros individualmente considerados. Las normas, procedimientos y mecanismos

diseñados para tal efecto, deben interpretarse en función de la pertenencia étnica y cultural y los derechos colectivos de las comunidades.

Por lo anterior, se presentan a continuación algunas orientaciones específicas para el abordaje de la garantía de derechos de los grupos étnicos en el marco del Diseño y la implementación del Plan de acción Territorial para la asistencia y atención, Prevención y protección, y reparación Integral:

Atención y asistencia	
Ayuda humanitaria	* Brindar la atención humanitaria inmediata y asistencia funeraria diferencial, salud y educación a la población étnica derivada de un hecho victimizante. Conforme al grado de vulnerabilidad, necesidad y urgencia respecto de la subsistencia mínima de las víctimas (dieta alimentaria y vestuario conforme a su contexto socio-cultural y cosmovisión), para lo cual se deberán adecuar los subprogramas que se definan en el Plan de Acción Territorial para dar una atención y asistencia diferenciada.
	* Fortalecer los espacios de atención a víctimas incorporando presencia de enlaces étnicos, traductores, material físico y visual, que oriente tanto a funcionarios como a la población étnica acerca de las rutas y normas diferenciales establecidas para la atención, asistencia, reparación de grupos étnicos, tales como centros y/o puntos de atención a víctimas.
	* Caracterizar e Identificar las necesidades específicas de la población étnica víctima que determine la composición, situación y expectativas.

Atención y asistencia	
Ayuda humanitaria	* En términos de alojamiento transitorio se debe garantizar una adecuación de los albergues que les permita habitar en condiciones dignas en términos de salubridad e higiene.
	* La asistencia funeraria debe ajustarse a los parámetros y prácticas propias que acostumbran las comunidades y pueblos, para lo cual se debe consultar con las víctimas directas y sus autoridades legítimas. Asimismo, sobre la disposición digna de restos, se deben consultar los usos y costumbres y acordar todos sus términos con los interesados y sus comunidades.
	* Se deberá garantizar una atención de calidad por parte de profesionales con formación técnica específica y experiencia relacionada, especialmente cuando se trate de víctimas de violencia sexual, para lo cual se contará con un componente de Atención psicosocial dirigido a mujeres y hombres víctimas.
Alimentación	* Garantizar procesos de formación y sensibilización sobre racismo y no discriminación, acción sin daño y Decretos Ley para todas las personas con competencia en los procesos de atención y asistencia.
	* Ajustar las minutas alimentarias conjuntamente con las comunidades víctimas de manera progresiva a medida que están siendo atendidas.
	* Facilitar herramientas e insumos para el autoabastecimiento, de acuerdo a sus sistemas tradicionales de producción y en procura de menguar la dependencia a la asistencia.
	* Para la alimentación brindada como parte de la atención humanitaria de transición, se deben tener en cuenta las prácticas de soberanía alimentaria de las comunidades, las características y restricciones en la dieta, así como la preparación de alimentos que tenga la comunidad étnica, garantizando una nutrición adecuada.

Atención y asistencia	
Educación	<ul style="list-style-type: none"> * Garantizar el acceso a programas de autoeducación para toda la población étnica en el marco de sus usos y costumbres, con la participación de autoridades tradicionales, con los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación, que permitan asegurar que las comunidades desplazadas puedan dar continuidad a sus procesos etnoeducativos, respetando la construcción de identidades al interior de sus grupos.
	<ul style="list-style-type: none"> * Garantizar programas de formación a los docentes, orientadas al reconocimiento de la diversidad cultural y de los derechos individuales y colectivos de los pueblos étnicos, además del acceso a la educación, asegurándola con la exención de todo tipo de costos académicos en los establecimientos educativos oficiales.
	<ul style="list-style-type: none"> * Programas educativos entendiendo los conceptos tradicionales de productividad ("La naturaleza da a la gente lo necesario para sustentar la vida y la gente a su vez tiene el deber de cuidar de esa madre naturaleza que nutre y que sostiene"), las actividades tradicionales de subsistencia, y para los casos de reubicación en zonas rurales y/o retornos a territorio ancestral: los mapas de usos culturales de la tierra, la división del territorio en zonas sagradas.
Salud	<ul style="list-style-type: none"> * Gestionar, formular y promocionar programas educativos con el apoyo del SENA para capacitar a las comunidades indígenas en la gestión, formulación e implementación de proyectos productivos con énfasis en la auto sostenibilidad alimentaria.
	<ul style="list-style-type: none"> * Garantizar programas de brigadas móviles y de atención integral encargadas de prestar los servicios de salud hasta los territorios donde se encuentren ubicadas las comunidades indígenas y territorios colectivos en concertación y con la participación de las autoridades territoriales.

Atención y asistencia	
Salud	<ul style="list-style-type: none"> * Fomentar programas de Prevención y control de enfermedades infectocontagiosas, donde se requiera de atención médica sanitaria, odontológica, psiquiátrica y/o psicológica en comunidades confinadas y en riesgo de desplazamiento.
	<ul style="list-style-type: none"> * Fomentar y fortalecer programas de medicina tradicional en los territorios colectivos y ciudades donde se encuentra asentada la comunidad étnica.
	<ul style="list-style-type: none"> * En la capacitación y prestación de primeros auxilios se debe tener en cuenta las prácticas ancestrales de medicina tradicional, consultando constantemente y apoyándose en la orientación de médicos tradicionales de la zona (mamos, jaibanas, taitas, curacas, chamanes, curanderos,).
	<ul style="list-style-type: none"> * El proceso de atención médica debe siempre tener en cuenta los conceptos de medicina tradicional de cada comunidad. No se debe obligar al paciente a un tratamiento que él considere como tabú dentro de su cosmovisión ancestral, En lo referente al tema de salud mental, es imprescindible recordar que las intervenciones y programas de orden psicosocial, deben enmarcarse dentro de los contextos culturales de cada comunidad respetando las tradiciones y costumbres ancestrales de los pueblos.
Generación de Ingresos	<ul style="list-style-type: none"> * Garantizar la atención inicial de urgencias inmediata a las víctimas individual y colectivamente consideradas que la requieran (según los términos del artículo 55 del decreto 4635 de 2011), bajo el principio de gratuidad de la salud (Exentos de cuota moderadora o copago lo afiliados al Sisben 1 y 2 en caso de no hallarse afiliado a ningún régimen deberán ser afiliados de forma inmediata al régimen subsidiado).
	<ul style="list-style-type: none"> * Promover proyectos de generación de ingresos con enfoque étnico para actividades que respondan a los conocimientos tradicionales, en los lugares adecuados a las condiciones. Ejemplos. La cacería, la pesca, recolección de frutos y semillas y el uso de chagras. Acti-

Atención y asistencia	
Generación de Ingresos	vidades con remuneración económica: como venta de artesanías, servicios de medicina tradicional, chamanismo, guías turísticos, contratistas del Estado. Tener en cuenta factores culturales adicionales en la generación de ingresos con enfoque étnico diferencial:
	<ul style="list-style-type: none"> • Uso y la tenencia de las tierras en territorios indígenas • Concepto tradicional de productividad • Insumos productivos • Ubicación de unidades de producción y puestos de trabajo • Mapas de usos de la tierra. • Usos culturales de la tierra • Usos culturales de los espacios en la maloka y casas • Concepto tradicional de armonía y equilibrio entre los procesos productivos y la madre naturaleza.
	<p>* En los lugares de asentamiento y reubicación de la población se deberán implementar procesos de capacitación y formación para dar respuesta a la oferta local.</p> <p>* Diseñar programas de empleo que estimulen e involucren las características y particularidades culturales del pueblo, para fomentar el desarrollo local y el crecimiento económico.</p>

Prevención y protección	
Prevención	<p>* Adelantar indagaciones, diagnósticos y estudios sobre los impactos sociales, culturales, ambientales y económicos que han sufrido los grupos étnicos en el territorio, como consecuencia del conflicto armado y los factores subyacentes y vinculados a este, como insumos para alimentar instrumentos y mecanismos de planeación más inclusivos y efectivos.</p>

Prevención y protección	
Prevención	<p>* Diseñar mecanismos de reincorporación cultural y social de niños, niñas y jóvenes que hayan sido vinculados al conflicto previa concertación con los pueblos afectados.</p>
	<p>* Involucrar a los representantes de los pueblos en la construcción y diseño de los planes de prevención y contingencia en los Departamentos y Municipios.</p>
	<p>* Se deben establecer mecanismos de Prevención Anticipada con el concurso de los organismos de seguridad del estado y el sistema de alertas tempranas para que en los casos donde no se haya presentado aún el accionar de los grupos armados ilegales o explotaciones ilegales de recursos, se concrete un sistema de índices de riesgos. Dicho índice se guiará por las divisiones geográficas macro-regionales y departamentales planteadas y concertadas con las comunidades dentro del desarrollo del programa de garantías.</p>
	<p>* Implementar acciones concretas de contingencia por parte del ente territorial en coordinación con la fuerza pública para las comunidades étnicas en situación de confinamiento.</p> <p>* Diseñar medidas a corto y mediano plazo, que faciliten la implementación de planes de contingencia cuando el riesgo esté relacionado con operaciones legítimas del Estado para el mantenimiento del orden público y permita la adopción de medidas de protección apropiadas para garantizar la vida de los líderes afrocolombianos y prevenir el desarraigo y el confinamiento.</p> <p>* Fortalecer las formas organizativas y de participación étnico-culturales, como fuente y objetivo de la política pública. Este fortalecimiento organizacional, tendrá en cuenta las estructuras formales e informales que predominan entre la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera , iniciando con el hogar que es la familia individual , para llegar a los consejos comunitarios y/o organizaciones en la forma colectiva -Se deberá garantizar una</p>

Prevención y protección	
Protección	atención de calidad por parte de profesionales con formación técnica específica y experiencia relacionada, especialmente cuando se trate de víctimas de violencia sexual, para lo cual contará con un componente de Atención psicosocial para atención de mujeres y hombres víctimas.
	* Garantizar procesos de formación y sensibilización sobre racismo y no discriminación, acción sin daño y Decretos Ley para todas las personas con competencia en los procesos de atención y asistencia.
	* Creación de unos mecanismos local de seguimiento a las medidas y planes de protección y atención colectiva, coordinado por las secretarías de gobierno de cada Municipio y Departamento.
	* Implementar un programa de prevención que incluya el fortalecimiento de las de comunidades étnicas del territorio, como una alternativa para la construcción de mecanismos de protección del derecho a la vida, que promuevan el desarrollo de planes colectivos de prevención o de contingencia para atender emergencias.
	* Diseñar una ruta de autoprotección y autoseguridad que tenga como marco el colectivo, y que permita involucrar a las comunidades de base en la salvaguarda del derecho a la vida e integridad, comprendiendo lo territorial como un requerimiento para la sobrevivencia del pueblo.

Reparación Integral	
Retornos	* Cuando se trate de retorno y reubicación de una familia perteneciente a un pueblo indígena (retorno individual) se debe concertar primero con la autoridad con el fin de garantizar la implementación de las medidas de atención y asistencia necesarias tanto para los integrantes de la comunidad receptora como para dichos individuos o familias.

Reparación Integral	
Retornos	* Cuando el retorno no sea posible por condiciones de seguridad, voluntariedad y dignidad se procederá a la reubicación, la cual se hará de manera concertada con las autoridades indígenas.
	* Los planes de retornos y/o reubicación colectivos deben ser concertados con las autoridades tradicionales de los lugares donde se realizarán.
	* Se deberá hacer el acompañamiento institucional a retornos masivos de comunidades siempre que ocurran bajo condiciones de voluntariedad, seguridad y dignidad, ciñéndose al plan concertado de retorno.
Restitución de derechos territoriales	* Se deberán garantizar las reubicaciones temporales cuando no existan las condiciones para que las víctimas puedan retornar a sus territorios. Se deben instalar a las comunidades en un entorno rural cercano ubicado en municipios de zonas seguras y no necesariamente dentro de los cascos urbanos. Lo anterior debido a la importancia trascendental que dentro de los pueblos étnicos representa para ellos el territorio.
	* Focalizar acciones y recursos para la implementación de fallos, sentencias y procesos de restitución, retorno y reubicación de comunidades étnicas a fin propiciar condiciones de dignidad y desarrollo social, económico y cultural.
Planes de Reparación Colectiva PIRC	* Identificar prioridades territoriales de los grupos étnicos víctimas a incluir en los procesos de ordenamiento territorial, armonizado con la planificación económica, social, ambiental, de protección y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.
	* Acompañar la priorización y construcción de los planes de reparación integral colectiva para población étnica.

Reparación Integral	
Planes de Reparación Colectiva PIRC	<ul style="list-style-type: none"> * Durante la caracterización de daños y afectaciones, y la formulación y protocolización de los PIRC, deberán suministrar la información institucional, para aportar al proceso, de acuerdo con las medidas específicas de reparación integral y las competencias institucionales en la materia. * Focalizar acciones y recursos para la reparación integral de grupos étnicos.
Rehabilitación	<ul style="list-style-type: none"> * Rehabilitación física: Con la participación de las comunidades se deben coordinar las acciones para adoptar medidas adecuadas e interculturales para que las víctimas individuales de violaciones a su integridad física recuperen la salud en su sentido integral, a través del apoyo de la medicina y prácticas tradicionales, entre otros. * Rehabilitación psicológica: Con la participación de las comunidades se adoptarán medidas adecuadas e interculturales para que las víctimas colectivas e individuales de violaciones a su integridad psicológica y espiritual recuperen el equilibrio, a través, entre otros, del apoyo a la medicina y prácticas tradicionales en el marco del sistema indígena de salud propio e intercultural para el caso de comunidades indígenas. Para los demás pueblos étnicos en los sistemas propios de su medicina tradicional. * Rehabilitación social y cultural: Con la finalidad de restablecer el tejido social y cultural afectado por causas asociadas al conflicto armado que se vive en el país, se adoptarán, con previa participación de las comunidades, medidas interculturales tales como el apoyo a los espacios de ceremonias, ritos colectivos e individuales, y recuperación de tradiciones y prácticas culturales.
Satisfacción	<ul style="list-style-type: none"> * Promover y concertar expresiones culturales basadas en las tradiciones de los pueblos indígenas, su cosmovisión, ritos, mitos de origen, usos y costumbres, para crear y fomentar la conciencia y memoria histórica de los pueblos.

Reparación Integral	
	<ul style="list-style-type: none"> * Creación de centros culturales con archivos de documentos visuales, escritos y sonoros por medio de los cuales se garantiza la memoria histórica de los pueblos, con su respectiva caracterización de territorios ancestrales y etnografía. Estos centros culturales promoverán de manera constante la pervivencia de las prácticas y rituales asociados con la espiritualidad. * El deber de Memoria del Estado se traduce en propiciar las garantías y condiciones necesarias para que la sociedad, a través de sus diferentes expresiones tales como la academia, centros de pensamiento, y organizaciones, al igual que los organismos del Estado, puedan avanzar en ejercicios de reconstrucción de memoria como aporte al derecho a la verdad, del cual son titulares las víctimas de las que trata el presente Decreto y la sociedad en su conjunto.

Por último, como entidad territorial podrá considerar revisar la existencia de planes de salvaguarda (Auto 004 de 2009), planes Específicos para comunidades negras (Auto 005 de 2009), así como órdenes y mandatos constitucionales de los autos a las sentencia T-025 de 2004 y aquellos otros vinculados con la implementación de la Ley 1448 de 2011, que involucran a las comunidades étnicas víctimas del conflicto armado en su territorio. Es necesario definir, proponer y/o articular líneas de acción específicas en su PAT relacionadas con los mismos.

6.4 ORIENTACIONES PARA LA INCLUSIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL

Durante el proceso de diseño e implementación del Plan de Acción Territorial, las entidades territoriales deberán garantizar la inclusión e incorporación del Enfoque

diferencial en los programas, proyectos y acciones que se formulen según la identificación que se haga dentro de la caracterización de la población víctima del conflicto armado de acuerdo a: género, ciclo vital, discapacidad y hechos victimizantes.

A continuación, se presentan orientaciones generales que se deben tener en cuenta para cada uno de los enfoques diferenciales, partiendo de los lineamientos y orientaciones desde el nivel Nacional, en el marco del Subcomité de Enfoque Diferencial. Lo anterior, para que cada entidad territorial pueda dar el tratamiento especial requerido, fortaleciendo su labor y ejercicio territorial

para la implementación de la política pública de víctimas:

ORIENTACIONES PARA LA INCLUSIÓN DE MUJERES Y GÉNERO EN EL PAT

Mediante la implementación de estrategias de gestión transectorial, atención integral, fortalecimiento de la participación, desarrollo de capacidades/potencialidades, transformación de imaginarios, incidencia política y acciones afirmativas sobre las mujeres, su entidad territorial puede incidir para mejorar la calidad de vida de esta población y garantizar el goce efectivo de sus derechos, a continuación se presentan algunos elementos que pueden orientar esta labor:

Atención y asistencia

- * La ayuda humanitaria también incluye asistencia médica y psicológica especializada en los casos de delito contra la libertad, integridad y formación sexual. (Artículo 47, Ley 1448 de 2011).
- * Especial atención en los procesos de acceso de mujeres cabezas de hogar (víctimas del conflicto armado interno) a los programas académicos ofrecidos por instituciones técnicas profesionales, tecnológicas, universitarias o escuelas tecnológicas y universidades de naturaleza pública. (Artículo 51, Ley 1448 de 2011).

Verdad y justicia

- * Todas las entidades públicas donde se brinde atención y/o asistencia a las víctimas, debe tener personal capacitado en atención de víctimas de violencia sexual y de género para que asesore y asista a la población. (Artículo 35, Ley 1448 de 2011 parágrafo 2°).

Garantías de no repetición:

Prevención

- * Se ofrecerán medidas especiales de prevención a los grupos expuestos a mayor riesgo, a fin de superar estereotipos que favorecen la discriminación, en especial contra la mujer y la violencia contra ella (art.149, Ley 1448 de 2011 numeral d).
- * Diseñar una estrategia pedagógica y de capacitación, que incluya una política de cero tolerancia a la violencia sexual en las entidades del Estado (art.149, Ley 1448 de 2011 numeral h).
- * Identificar y generar acciones afirmativas en pro de prevenir los riesgos de género contemplados en el Auto 092.

Protección¹⁴

- * Las mujeres víctimas que se sientan en riesgo, pueden elevar solicitudes ante la Unidad Nacional de Protección - UNP.
- * Las medidas de protección están acompañadas por medidas complementarias.
- * La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas coordina y articula estas medidas con el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas (SNARIV), para promover otras acciones que mitiguen el riesgo y la vulnerabilidad de las mujeres.
- * Las medidas de protección para mujeres reconocen que los riesgos son diferentes a los de otras víctimas y por lo tanto, el análisis de ese riesgo y las medidas tomadas deben adecuarse al enfoque de género.

Medidas de reparación integral

- * El acceso a la vivienda como medida de restitución será prioritario para la población víctima del desplazamiento forzado "privilegiando a la población mujeres cabeza de familia desplazadas, los adultos mayores desplazados y la población con discapacidad desplazada". (Artículo 123).
- * Las medidas de rehabilitación y de atención psicosocial integrarán el enfoque de género y medidas de acción afirmativa en favor de mujeres niñas y jóvenes, entre otros. (Artículo 136, Ley 1448 de 2011).

¹⁴ El artículo 31 en el parágrafo 3, Ley 1448 de 2011.

- * Para las medidas de satisfacción, se debe garantizar un “apoyo para la reconstrucción del movimiento y tejido social de las comunidades campesinas, especialmente de las mujeres” (Artículo 139).
- * Para las garantías de no repetición, especiales medidas de prevención a los grupos expuestos a mayor riesgo como mujeres, niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, líderes sociales, miembros de organizaciones sindicales, defensores de derechos humanos y víctimas de desplazamiento forzado que propendan superar estereotipos que favorecen la discriminación, en especial contra la mujer y la violencia contra ella en el marco del conflicto armado. (Artículo 149).
- * Formulación de campañas nacionales de prevención y reprobación de la violencia contra la mujer, niños, niñas y adolescentes por los hechos ocurridos en el marco de las violaciones contempladas en Ley. (Artículo 149).

Participación e incidencia política

La entidad territorial debe saber que:

- * La Ley 1448 de 2011 y la Resolución 0388 de 2013 enmarcan el Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado, establece la participación de la mujer en un 50%, de representación para las mesas de participación efectiva del orden municipal, departamental y nacional.
- * En la conformación de la mesa de participación municipal y/o departamental está el Comité Temático de Mujeres, el cual funciona al interior de cada una de las mesas.

ORIENTACIONES PARA LA INCLUSIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN EL PAT¹⁵

El enfoque diferencial de niñez parte del reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y no sólo objeto de protección, lo cual implica

¹⁵ Síntesis desarrollada desde los “Lineamientos de enfoque diferencial para niños, niñas y adolescentes. Subcomité de Enfoque Diferencial. 2015”.

reconocer que tienen formas de expresión diferentes a las de los adultos. Tienen la capacidad de contribuir en su desarrollo personal, el de su familia y el de su comunidad, y los adultos no tienen potestad absoluta sobre ellos. Su interés debe ser puesto en primer lugar y prevalecer ante cualquier otro criterio.

Mediante la implementación de estrategias de gestión transectorial, atención integral, fortalecimiento de la participación, desarrollo de capacidades/potencialidades, transformación de imaginarios, incidencia política y acciones afirmativas sobre las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, su entidad territorial puede incidir para mejorar la calidad de vida de esta población y garantizar el goce efectivo de sus derechos, a continuación se presentan algunos elementos que pueden orientar esta labor:

Atención y asistencia

- * El defensor de familia, el comisario de familia o el inspector de policía o las autoridades indígenas en caso de pueblos indígenas (CPC Art. 246), deberán conocer los casos de menores de edad declarantes de cualquier hecho victimizante. Se debe verificar si el niño, niña o adolescente ya se encuentra en algún proceso restablecimiento de derechos.
- * Disponer de un espacio para niños y niñas o articular con las entidades presentes en el punto de atención para tal fin.
- * Garantizar en la formación docente la inclusión de la cátedra de estudios étnicos y sensibilización acerca de la discriminación racial y discriminación basada en género de los NNA pertenecientes a grupos étnicos. Hacer un proceso de gestión de conocimiento con los proyectos etnoeducativos y de bilingüismo ya existentes.
- * Desarrollar procesos de formación para docentes y padres de familia en procesos educativos para niñas, niños y adolescentes víctimas del conflicto armado.
- * Desarrollar procesos de inclusión educativa para niños y niñas víctimas con discapacidad.

Prevención

- * Fortalecer la coordinación y concurrencia de las entidades competentes para el diseño e implementación de políticas, estrategias y programas para la prevención del reclutamiento, utilización y violencia sexual contra NNA.
- * Implementación de rutas de prevención de reclutamiento, utilización y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de Grupos Armados al Margen de la Ley.
- * Implementar planes a nivel municipal de prevención urgente de reclutamiento y utilización y violencia sexual contra NNA.

La prevención temprana:

- * Prevenir todas las formas de violencia contra la niñez y la adolescencia.
- * Evitar la participación de niños, niñas y adolescentes en actividades contra la ley.
- * Transformar comportamientos en la familia, la comunidad y las instituciones.
- * Motivar el rechazo y la denuncia de las violaciones a los derechos de la niñez.

La prevención urgente:

- * Fortalecer las redes familiares, comunitarias e institucionales para proteger a los niños, niñas y adolescentes en riesgo.
- * Poner en marcha programas educativos, deportivos, recreativos y culturales para rodear a los niños y niñas, y apartarlos de la amenaza.

Protección

- * Generar programas, planes, acciones y rutas en la esfera de prevención, protección y garantías de no repetición tendientes a mitigar los factores de riesgo expuestos en los Autos 092 y 251 de 2008, que afrontan las mujeres y los niños, niñas y adolescentes con discapacidad. Adicional a los riesgos del Auto 006 de 2009 sobre protección de las personas

desplazadas con discapacidad, en el marco del estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025 de 2004.

- * Construcción de la Ruta de Prevención en Protección contra el reclutamiento y utilización de un niño, niña o adolescente o un grupo ellos/as.

Conformar el Equipo de Acción Inmediata (EAI) está conformado por:

1. Alcalde Municipal
2. Secretario de Gobierno
3. Personero Municipal
4. Representante de la Defensoría
5. Defensor de Familia/ Comisario de Familia/ Inspector de Policía
6. Representante Centro Zonal y oficinas del ICBF
7. Policía de Infancia y Adolescencia
8. Autoridades Indígenas según corresponda.

Por su parte, en la prevención en protección se debe:

- * Conformar y activar un grupo de acción inmediata en el que participen autoridades públicas, líderes comunitarios y organizaciones sociales, entre otros.
- * Movilizarse para la protección inmediata del niño, niña o adolescente amenazado, gestionando su traslado a un lugar seguro y reportando el caso ante las autoridades competentes (Defensor de Familia, Comisario de Familia o Inspector de Policía) o atendiendo a la familia completa si se ha convertido en víctima de desplazamiento por causa de la amenaza de reclutamiento.

Medidas de reparación integral

- * Promover diálogos intergeneracionales; dinámicas de reconciliación y procesos de construcción de memoria histórica orientados a generar garantías de no repetición de los hechos.
- * Los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a un pueblo o comunidad étnica que sufrieron algún tipo de victimización que causó daños individuales y colectivos, podrán participar en los ejercicios de diagnóstico del daño y afectaciones, y se formularán medidas de reparación colectiva específicas para ellos. Estas medidas, deben estar enmarcadas en la cultura propia y las pautas de crianza, así como en el respeto y preponderancia del carácter colectivo en los grupos étnicos.

Participación e incidencia política

- * Desarrollar y adoptar las medidas del Protocolo de Participación de Niños, Niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado (Resolución 00623/14).
- * Garantizar la armonización de los planes de prevención, los planes de infancia y adolescencia, planes de los Comités Territoriales de Justicia Transicional, los planes de reparación colectiva y planes de los comités de política social.

ORIENTACIONES PARA LA INCLUSIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL PAT¹⁶

La condición de discapacidad es una manifestación de la diversidad humana como el hecho de ser hombre, mujer, indígena, afrocolombiano, entre otras. Por tanto la discapacidad no es una enfermedad y no debe ser abordada como una carencia en salud que es un asunto exclusivo del individuo; debe abordarse como un asunto de derechos de personas que son discriminadas y excluidas, y que enfrentan barreras que en la práctica restringen el goce efectivo y pleno de sus derechos en igualdad de condiciones.

Mediante la implementación de estrategias de gestión transectorial, atención integral, fortalecimiento de la participación, desarrollo de capacidades/potencialidades, transformación de imaginarios, incidencia política y acciones afirmativas sobre las personas con discapacidad, su entidad territorial puede incidir para mejorar la calidad de vida de esta población y garantizar el goce efectivo de sus derechos, a continuación se presentan algunos elementos que pueden orientar esta labor:

¹⁶ Síntesis desarrollada desde los "Lineamientos de enfoque diferencial para población con discapacidad. Subcomité de Enfoque Diferencial. 2015".

Atención y asistencia

- * Realizar acciones encaminadas a garantizar condiciones de accesibilidad al entorno físico, a los servicios de atención al desplazamiento, a la información y la comunicación necesarias para que esta población pueda desempeñarse en condiciones de igualdad.
- * En relación con el entorno físico, se deberán adecuar, de manera prioritaria, los albergues y centros de atención a la población con discapacidad de tal forma que sean accesibles a la movilidad, seguros y que permitan la interacción y participación. También se podrán establecer otros mecanismos de acceso idóneos que respeten su dignidad y sean de fácil disponibilidad y utilización.
- * Crear rutas de atención que incluyan a la población con discapacidad y sus familias, teniendo en cuenta las necesidades específicas de esta población según el tipo de discapacidad, el género, la edad, la adscripción étnica.
- * Promover la gratuidad en el acceso de las víctimas con discapacidad a la atención en emergencia de salud en cualquier institución pública o privada del país, acorde con la normativa vigente, sin importar su condición socioeconómica y sin imposición de condiciones previas para su admisión.

Educación

- * Las personas víctimas con discapacidad, sin importar su tipo de discapacidad o la afectación en su salud, tienen derecho a acceder a un sistema educativo inclusivo, público o privado, y en todos los niveles o modalidades en que este se presta.

Empleo rural y urbano

- * Fomentar la incorporación de las víctimas con discapacidad al mercado laboral formal o el desarrollo de iniciativas de generación de ingresos propios y/o generando incentivos en el marco de sus competencias para que las empresas contraten personas víctimas con discapacidad.
- * Generación de ingresos
- * Es importante realizar una valoración ocupacional con el fin de establecer las habilidades motoras, sensorio-perceptivas, mentales, comunicativas y de conocimientos académicos, que permitan la identificación de posibilidades de desarrollo ocupacional de la víctima con discapacidad.

Garantías de no repetición: Pedagogía social

- * Elaborar materiales pedagógicos para la comunidad, que incluyan las necesidades de las personas con discapacidad y sus familias, y que estén disponibles en formatos de comunicación sensibles a las diferentes discapacidades, tales como Braille, información en medios visuales, textos grabados u otros idóneos.

Protección

- * Diseñar estrategias de autoprotección basadas en instrumentos alternativos, que sean sensibles a las necesidades de la población con discapacidad.

Participación

- * Organizar en los Departamentos y Distritos, los Comités de Discapacidad CDD, como el nivel intermedio de concertación, asesoría, consolidación, seguimiento y verificación de la puesta en marcha de la Política Pública de la Discapacidad¹⁷.
- * Organizar en los municipios y localidades distritales los Comités de Discapacidad CMD y CLD como nivel de deliberación, construcción seguimiento y verificación de la puesta en marcha de las políticas, estrategias y programas que garanticen la integración social de las personas con y en situación de discapacidad¹⁸.

ORIENTACIONES PARA LA INCLUSIÓN DE PERSONAS MAYORES EN EL PAT¹⁹

El enfoque diferencial para personas mayores constituye una decisión ético-política a la hora de reconocer la importancia y experiencia que tienen mujeres y hombres como

17 Ley 1145 de 2007, determina la constitución de los Comités Territoriales de Discapacidad. Artículo 14.

18 Ídem, ARTÍCULO 15.

19 Ley 1145 de 2007, determina la constitución de los Comités Territoriales de Discapacidad. Artículo 14.

consecuencia de las múltiples experiencias y vivencias que construyeron sus historias a lo largo de sus vidas. De otro lado, permite identificar y comprender los conflictos a los cuales se ven expuestos por motivos de discriminación como consecuencia de su edad, disminuciones físicas progresivas o crónicas, abandonos y/o sobrecargas familiares, vulnerabilidades socioeconómicas y la segregación cultural o recreativa, exacerbadas como consecuencia del conflicto interno armado.

Mediante la implementación de estrategias de gestión transectorial, atención integral, fortalecimiento de la participación, desarrollo de capacidades/potencialidades, transformación de imaginarios, incidencia política y acciones afirmativas sobre el envejecimiento, su entidad territorial puede incidir para mejorar la calidad de vida de esta población y garantizar el goce efectivo de sus derechos, a continuación se presentan algunos elementos que pueden orientar esta labor:

Atención y asistencia

- * Dotar los centros de atención para las víctimas y otros espacios de atención para personas mayores de forma amigable con la edad, contemplar: personas mayores analfabetas, personas mayores con discapacidad, personas mayores víctimas de violencia sexual y personas mayores pertenecientes a un grupo étnico determinado o con orientación sexual diversa.
- * Implementar un programa de comunicación y pedagogía territorial que incorpore las rutas y competencias para los procesos de atención a las personas mayores.
- * Desarrollar una estrategia de consulta con las personas mayores para la construcción de las herramientas pedagógicas sobre las diferentes rutas de y medidas de atención. Promover la participación de las mujeres mayores víctimas en la difusión de la estrategia

Salud

- * Se debe garantizar la afiliación al régimen subsidiado de toda persona mayor víctima y el acceso a una consulta médica de valoración integral, a fin de establecer su estado de salud, riesgos, enfermedades presentes, necesidad de tratamientos específicos. En este

aspecto, desarrollar mecanismos “no presenciales” que permitan garantizar el acceso de las personas mayores a los diferentes servicios.

- * En el proceso de caracterización, identificar el momento de detección de las enfermedades de las personas mayores. (Antes, durante o después del hecho victimizante).

Educación

- * Generar espacios de aprendizaje intergeneracionales que propicien el intercambio de saberes entre personas mayores víctimas pertenecientes a grupos étnicos y otras personas mayores de las comunidades.
- Desarrollar programas de lectoescritura y desarrollo de competencias básicas dirigidos a las personas mayores víctimas del conflicto, a fin de avanzar en el desarrollo de nuevas capacidades y modalidades de enseñanza – aprendizaje que les brinden nuevas oportunidades.

Generación de ingresos

- * Propiciar estrategias que garanticen el acceso de las personas mayores a actividades productivas en: trabajo voluntario en la comunidad, actividades culturales y educativas, trabajo doméstico, proyectos remunerados, actividades de sensibilización y reconstrucción de memoria histórica.
- * Vincular a las personas mayores víctimas como líderes en la organización de las actividades propias de recreación promovidas por IPS Y EPSs.
- * Desarrollar proyectos de auto-sostenimiento familiar o colectivos con participación de personas mayores en situación de desplazamiento.
- * Fomentar un programa integral para la inclusión de los saberes de las personas mayores y generar espacios para su visibilización.
- * Desplegar medidas de protección de cultivos de pan coger, locales y autóctonos, a la provisión y circulación de alimentos entre las familias y zonas donde habiten personas mayores o vincularlos a proyectos productivos.

Reparación integral

- * Fortalecer el rol de la mujer mayor en el desarrollo de acciones que promuevan la reparación integral de las víctimas del conflicto armado.

- * Establecer rutas y mecanismos que reconozcan las condiciones de propiedad de los bienes de las personas mayores y faciliten la protección de los mismos.
- * Tener en cuenta los fuertes procesos de arraigo que las personas mayores tienen con su territorio y generar estrategias de acompañamiento que faciliten los procesos de resiliencia y adaptación a nuevos entornos.
- * Considerar a las personas mayores como líderes en los planes de retorno por su arraigo territorial y cultural.
- * Garantizar procesos de socialización de los Decretos Ley 4633, 4634 Y 4635 de 2011 con las personas mayores pertenecientes a grupos étnicos.

Garantías de no repetición: Pedagogía social

- * Elaborar materiales pedagógicos para la comunidad, que incluyan las necesidades de las personas con discapacidad y sus familias, y que estén disponibles en formatos de comunicación sensibles a las diferentes discapacidades, tales como Braille, información en medios visuales, textos grabados u otros idóneos.

Medidas de prevención, protección y garantías de no repetición

- * Caracterización: Incorporar los indicadores, cifras e información precisa de las Personas Mayores Víctimas en las bases de datos de las diferentes instituciones tanto públicas como privadas del orden nacional, departamental y municipal.
- * Para los procesos de caracterización, tener en cuenta los diferentes subgrupos de edad:
 - Mayor joven (60-69 años)
 - Mayor adulto (70-79 años)
 - Mayor mayor (80-89 años)
 - Nonagenarios (90-99 años)
 - Centenario (100 años)
 - Supra centenarios (105 y más)
- * Implementar planes de contingencia, priorizando las zonas de mayor riesgo de victimización para las personas mayores.

- * Promover la conformación de observatorios de envejecimiento y vejez en el marco del conflicto armado y de cara al posconflicto.
- * Establecer mecanismos comunitarios e institucionales de identificación temprana de riesgos, activar acciones de prevención y protección con la participación de las personas mayores.

Participación

- * Garantizar la participación de un representante municipal por el enfoque diferencial de Persona Mayo²⁰.

ORIENTACIONES PARA LA INCLUSIÓN DE POBLACIÓN LGBTI EN EL PAT

Mediante la implementación de estrategias de gestión transectorial, atención integral, fortalecimiento de la participación, desarrollo de capacidades/potencialidades, transformación de imaginarios, incidencia política y acciones afirmativas sobre las personas y comunidades LGBTI²¹, su entidad territorial puede incidir para mejorar la calidad de vida de esta población y ga-

rantizar el goce efectivo de sus derechos en especial en lo que respecta a:

- ◆ Participación e incidencia política: Promover la participación de un representante municipal por el enfoque diferencial de LGBTI y 2 representantes por el hecho victimizante de violencia sexual²².

- ◆ Siendo la violencia sexual un hecho victimizante recurrente en personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas, es fundamental brindar acompañamiento para enfrentar sus consecuencias e impactos tanto físicos como psicológicos (aplicando los códigos de la APA y la Ley 1090, ver anexos).

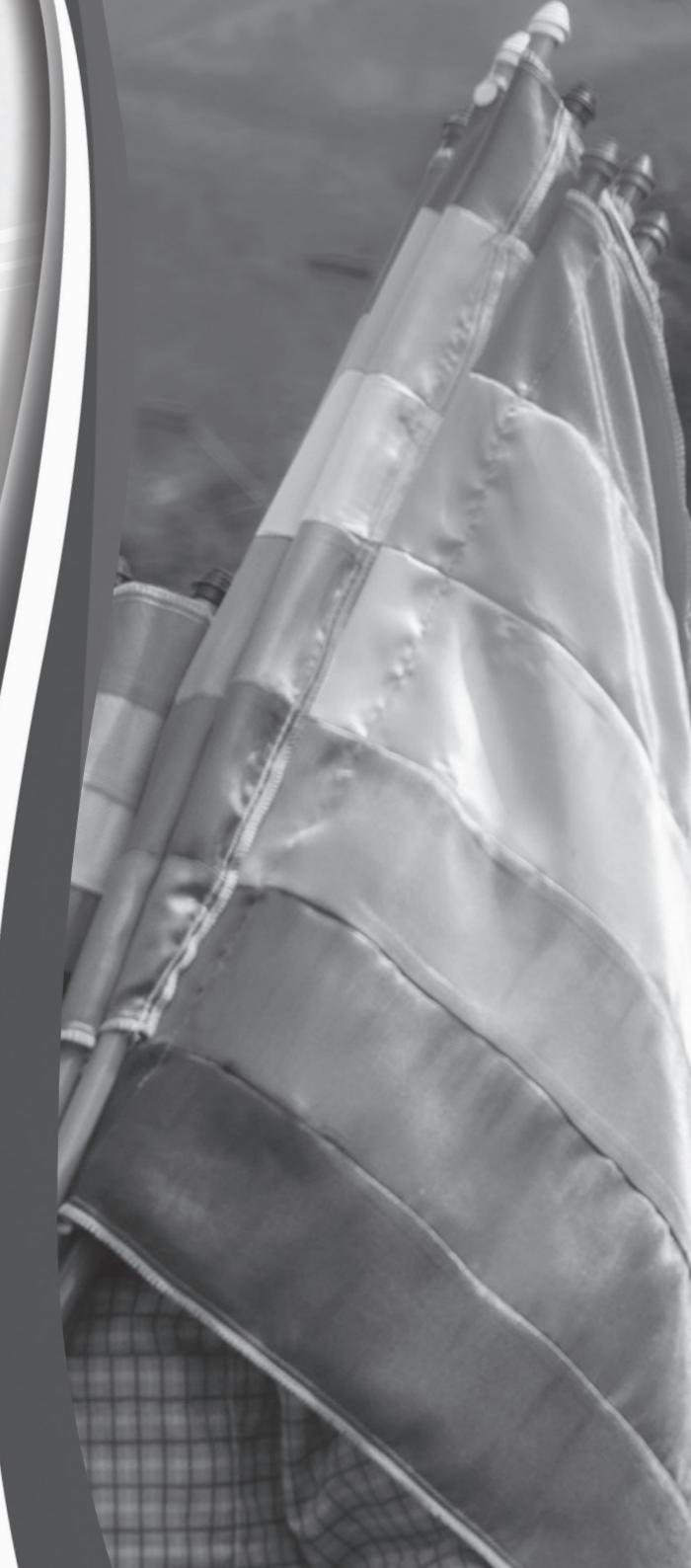
- ◆ A pesar de que las afectaciones del conflicto armado contra personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas se presentan con o sin relación con el prejuicio y la discriminación, es pertinente que las tomas de declaraciones puedan captar en la narración, si los hechos victimizantes están en el marco de una homofobia o transfobia exacerbadas en el marco del conflicto, o si ocurrieron independientemente de éstas.

Sería pertinente en el marco de la asistencia y atención consignar la información relativa a la orientación sexual y la identidad de género de la persona.

20 Ley 148 de 2011, artículo 192. Resolución 828 de 2014, Art. 32.

21 LGBTI: siglas que designan colectivamente a Lesbianas, Gais, Bisexuales y Personas Transgénero.

22 Ley 148 de 2011, artículo 192. Resolución 828 de 2014, Art. 32.







 GOBIERNO DE COLOMBIA

 **TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN